

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las inscripciones, cuyo pago es adelantado, se realizarán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, o en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro años desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 25 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 junio 1928).

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Fomento

##### EXPOSICION

Señor: El desarrollo alcanzado por el Crédito Agrícola, ampliando considerablemente su esfera de acción, tanto en los préstamos de carácter social a Cooperativas y Sindicatos, como mediante los de garantía prendaria, que actualmente alcanza a los trigos, vinos comunes y generosos, aceites, arroces, lanas, uva de embarque y pasa, aconsejan al Ministro que suscribe una acomodación del servicio más en consonancia con su importancia presente y con las posibles ampliaciones, tanto derivadas de su normal incremento, como de la extensión prevista de su cometido, que puede abarcar toda la actividad agrícola nacional de orden crediticio.

El ensayo realizado hasta el día, centralizando todos los servicios en la Comisión ejecutiva, ha producido estimabilísimos resultados, en orden a la garantía de inversión de los fondos del Estado, y en la uniformidad de criterio en la concesión de los préstamos, y si ese fuera el único

punto de vista a tener en cuenta no habría que proponer ninguna modificación del régimen vigente; pero el principal cometido del protector servicio público del crédito agrícola está en su difusión, que puede verse contrariada con la unidad y centralización del órgano ejecutivo. En consecuencia, el Ministro que propone estima de la mayor conveniencia iniciar una descentralización de las funciones de la Comisión, y aun una subdivisión de servicios en la misma que, comenzando en aquellas regiones más organizadas en el orden agro-social, pudiera progresivamente extenderse al resto de España.

Fundado en las razones que anteceden, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 22 de junio de 1928.—Señor: A L. R. P. de V. M., Rafael Benjumea y Burín.

#### REAL DECRETO

Núm. 1.076.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda autorizado el Ministro de Fomento para crear Delegaciones regionales del Servicio Nacional de Crédito Agrícola en aquellas regiones de España que por su importancia agrícola requieran la implantación del expresado servicio. Desde luego, se crearán las de Andalucía occidental, Valencia, Castilla la Vieja, Aragón y Cataluña.

Artículo 2.º Además de las Delegaciones a que hace referencia el artículo anterior, podrán ser creadas en otras regiones, cuando el Ministro de Fomento lo estime conveniente o cuando lo soliciten las entidades oficiales agrícolas, median-

te oferta de aportación de capital, a que se refieren los artículos 52 al 58 del Reglamento de 1.º de julio de 1925 para la ejecución del Real decreto-ley de 24 de marzo del mismo año.

Artículo 3.º El capital de dichas Delegaciones se formará con las aportaciones a que hace referencia el artículo anterior, cuando las hubiere, y con las del Estado por intermedio del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, al interés del 4'25 por 100.

Artículo 4.º Las Delegaciones tendrán por domicilio social el del Servicio Nacional Agronómico, y dependerán directamente de la Comisión ejecutiva del Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Artículo 5.º Las Comisiones regionales delegadas del Servicio Nacional de Crédito Agrícola estarán formadas por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de la capital de residencia, que la presidirá, y por un representante de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado, el Delegado regio de Fomento, el Presidente de la Cámara Agrícola oficial provincial y un representante por cada una de las entidades colaboradoras, con arreglo al artículo 52 del Reglamento del Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Artículo 6.º Serán funciones de las Delegaciones:

a) Conceder los préstamos a Sindicatos, Corporaciones y demás entidades agrícolas, hasta 25.000 pesetas, por una sola vez.

b) Informar los préstamos a que se refiere el apartado anterior cuando sea superior la cuantía.

c) Conceder los préstamos con garantía prendaria hasta 2.000 pesetas.

d) Informar los préstamos a que se refiere el anterior apartado cuando excedan de 2.000 pesetas.

Artículo 7.º Las Delegaciones regionales sólo tramitarán las peticiones que reciban, con arreglo a las normas a), b), c) y d) del artículo anterior y darán cuenta de la concesión simultáneamente a los interesados y a la Comisión ejecutiva del Servicio nacional de Crédito Agrícola. El pago lo realizará la Caja central, en la forma que lo viene efectuando.

Artículo 8.º El Servicio Nacional de Crédito Agrícola abrirá una cuenta corriente a cada Delegación regional con cargo a la cual pagará los préstamos que acuerden, en uso de las atribuciones conferidas por este Real decreto.

Artículo 9.º Los solicitantes de préstamos podrán dirigir su solicitudes indistintamente a las Delegaciones regionales o a la Comisión ejecutiva central.

Artículo 10. La tramitación de los expedientes se someterá a idéntico procedimiento en las Delegaciones regionales que en el Servicio Central, siguiendo las mismas disposiciones reglamentarias del Servicio, tanto para el régimen interior como para la concesión de los préstamos en las Delegaciones y en el Servicio Central del Crédito Agrícola.

Artículo 11. Cuando las Delegaciones se crearan a instancia de entidades agrícolas, en caso de fallidos, responderán, en primer lugar, las cantidades aportadas por la entidad o entidades colaboradoras, a prorrato, en este último caso.

Artículo 12. El Servicio Nacional de Crédito Agrícola podrá encargar a las Delegaciones la

tramitación, formalización, pago y reintegro de los préstamos que por su cuantía corresponde otorgar a la Comisión ejecutiva central, y, desde luego, todos los trámites que eviten gastos y molestias a los prestatarios.

Artículo 13. La Comisión ejecutiva del Servicio Nacional de Crédito Agrícola tendrá la suprema función organizadora e inspectora sobre las Delegaciones, realizando esto con la frecuencia necesaria, organizando, desde luego, el oportuno servicio de Inspección nacional y proponiendo a la Superioridad las medidas que juzgue convenientes, incluso la supresión de la facultad crediticia delegada, si hubiere lugar a ello.

Artículo 14. Será facultad del Presidente de la Comisión ejecutiva del Servicio Nacional de Crédito Agrícola la de acordar los pagos de los préstamos concedidos por las Delegaciones regionales. La parte oficial perteneciente a la Junta de las delegaciones regionales podrá interponer el veto previo a los acuerdos de la misma, elevándolo, para su confirmación o revocación, a la Comisión Ejecutiva Central.

De los acuerdos de ésta referentes a concesión o denegación de préstamos podrá interponer el veto el Ministro de Fomento.

Artículo 15. Por el Servicio nacional de Crédito Agrícola se anticipará a las Delegaciones regionales los fondos necesarios para su instalación y funcionamiento, que devolverán de sus propios ingresos, cuando los hubiere.

Artículo 16. Queda autorizado el Ministro de Fomento para distribuir los Vocales de la Comisión ejecutiva en Secciones, con los oportunos Vicepresidentes, que respondan a la necesidad de subdivisión del trabajo inspector en la nueva modalidad del servicio, así como para proponer al Consejo de Ministros el nombramiento de los Vocales que en la nueva organización crediticia representen a los usuarios y puedan aportar un conveniente asesoramiento.

Artículo 17. La Comisión ejecutiva redactará el oportuno Reglamento.

Artículo 18. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Real decreto.

Dado en Palacio a veintidós de junio de mil novecientos veintiocho.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Rafael Benjumea y Burín.

(“Gaceta” 23 junio 1928.)

#### REAL ORDEN

Núm. 137.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptúa el Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y el Reglamento para su ejecución de fecha 6 de febrero del año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se fije en 60 el número de plazas que, como máximo, han de proveerse por el Tribunal de oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Delineantes de Obras públicas, con sujeción a la convocatoria anunciada por Real orden número 104 de 8 de mayo último, “Gaceta de Madrid” del día 10 del mismo mes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de junio de 1928.—Benjumea. Señor Director general de Obras públicas.

(“Gaceta” 22 junio 1928.)



**Ministerio de Hacienda****REAL ORDEN**

Núm. 360.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias en que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Merindad de Valdivielso y Merindad de Cuesta-Urría, de la provincia de Burgos, en nombre y por acuerdo de las respectivas Corporaciones municipales, solicitan de este Ministerio dicte una disposición general, en virtud de lo cual, sea potestativo en los Ayuntamientos de los Municipios de población diseminada, acordar la percepción del arbitrio sobre las carnes frescas que tengan establecido, o establezcan, bien con arreglo a los preceptos del Real decreto de 17 de enero último o con sujeción a las disposiciones del Estatuto municipal en vigor al promulgarse aquel Real decreto:

Resultando que en apoyo de su petición exponen:

1.º Que sus Ayuntamientos se encuentran constituidos por catorce y veinticinco pueblos, o núcleos de población diseminada, respectivamente, distancias unos de otros de dos a catorce kilómetros y con malas vías de comunicación.

2.º Que, por lo tanto, el adeudo de las carnes en muerto de los ganados se viene efectuando actualmente en cada uno de dichos pueblos, a fin de no perjudicar a los contribuyentes; y

3.º Que es imposible la instalación de tantas básculas y locales para el peso en vivo del ganado, conforme al Real decreto de 17 de enero último, como núcleos de población existen, y que de establecerse solamente una báscula en la capitalidad del Municipio o en el punto del mismo que se estime más céntrico, muchos vecinos no han de poder transportar seguramente sus ganados para el sacrificio por las distancias que les separará de aquélla, o de aquél, motivos por los cuales interesan la mencionada disposición general.

Considerando que son perfectamente explicables y, en su consecuencia, muy dignas de atención, las expresadas dificultades que han de surgir en todas las poblaciones que se encuentran en las circunstancias, como las de que se trata, al intentar sus Ayuntamientos establecer la percepción del arbitrio municipal sobre las carnes frescas, con arreglo a la base del repetido Real decreto de 17 de enero último; y

Considerando que, en efecto, las grandes distancias que se verán precisados a recorrer muchos contribuyentes para llevar a cabo el sacrificio y adeudo de su ganado en vivo, que dediquen al consumo, o en otro caso, el gasto que ocasionaría la instalación de tantas básculas adecuadas, y locales, como núcleos de población diseminada tenga el Municipio, con el personal necesario, gasto desproporcionado, quizá, a los rendimientos del arbitrio, son circunstancias que aconsejan, desde luego, la adopción de un medio justo que resuelva la cuestión planteada, por el que, a la vez que pueda darse el debido cumplimiento a las disposiciones del Real decreto, no se perjudiquen los intereses de los contribuyentes, ni de los Ayuntamientos de la imposición, facilitando a éstos la gestión recaudatoria con las menores molestias para aquéllos,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Rentas públicas, de acuerdo con lo informado por la Di-

rección general de Abastos, ha tenido a bien disponer que para la exacción del arbitrio municipal sobre las carnes frescas, por el peso en vivo del animal en donde procedan, con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 17 de enero último, en los Ayuntamientos de los Municipios de población diseminada solamente se haga la instalación de la báscula necesaria en el mayor núcleo de aquélla, pudiendo realizarse dicha exacción en los demás núcleos de población diseminada sobre las reses sacrificadas, pero computándose su peso vivo en la forma expresamente determinada en el párrafo 3.º del artículo 1.º del mencionado Real decreto de 17 de enero último, o sea por el rendimiento medio que tengan las reses de la misma denominación en el Matadero del Municipio interesado, como medio que cumple las condiciones de que se deja hecho mérito.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1928.—Calvo Sotelo, Señor Director general de Rentas públicas.

(“Gaceta” 22 junio 1928).

**SECCIÓN TERCERA****COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

Consignada en los presupuestos de la excelentísima Diputación una pensión de dos mil quinientas pesetas para subvencionar al solicitante de uno u otro sexo, que demuestre tener especiales aptitudes para la pintura, ser natural de la provincia y carecer de medios de fortuna suficientes, esta Comisión ha acordado que se otorgue con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª La adjudicación de dicha pensión se verificará, previa oposición ante el Tribunal constituido por un miembro del Ateneo, designado por éste; por un señor Profesor de la Escuela de Bellas Artes, que designará ésta y por un señor Académico de la Real Academia de San Luis, que será el Presidente del Tribunal, el cual determinará las materias sobre que han de versar los ejercicios, su extensión y el modo de practicarlos, y propondrá a la Diputación en forma unipersonal, para el disfrute de la pensión, al aspirante que, a su juicio, por las aptitudes que revele sea acreedor a que se le otorgue aquella gracia.

2.ª Los aspirantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría de la Excm. Diputación, dentro del plazo de treinta días, que finalizará el día seis de agosto a las trece, acompañando a las mismas los documentos que acrediten que son naturales de esta provincia, que carecen de medios de fortuna suficientes para poder perfeccionar sus conocimientos artísticos, y que no excedan de treinta años de edad el día en que se inserte esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL.

3.ª La pensión se concede por tiempo de tres años, en cantidad de dos mil quinientas pesetas cada uno, a fin de que el agraciado con ella pueda ampliar o perfeccionar sus estudios

de pintura, en España o en el extranjero, pero con la obligación de acreditar anualmente su aplicación y aprovechamiento con certificación del centro o centros en que curse aquéllos, y además, en la forma y cuando la Diputación lo estime conveniente y con la presentación, cada año, de una obra consistente en un cuadro; viniendo obligado, también, al terminar naturalmente la pensión a presentar un cuadro, cuyo asunto determinará la Diputación, el cual quedará de propiedad de ésta.

4.<sup>a</sup> Cesará la pensión cuando el que la disfrute no demuestre aprovechamiento y aptitud en el arte de la pintura y además podrá la Diputación suspenderla o revocarla por cualquier otra causa que le haga indigno al agraciado de continuar disfrutándola.

Zaragoza, 30 de junio de 1928.—El Presidente, Antonio Lasierra.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Secretario, Pascual Sierra.

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Obras públicas.

##### Personal y Asuntos generales.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 3.<sup>o</sup> de la Real orden número 199, fecha 9 de septiembre último, se anuncia una plaza de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos en la Jefatura de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), a fin de que los Ingenieros que hayan ingresado en el escalafón y estén al servicio directo o indirecto del Estado puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden dentro del plazo de ocho días laborables, que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 15 de junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 3.<sup>o</sup> de la Real orden número 199, fecha 9 de septiembre último, se anuncia una vacante que en la actualidad existe en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, que ha de cubrirse entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden dentro del plazo de ocho días laborables, que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 15 de junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

("Gaceta" 21 junio 1928.)

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, me dice lo que sigue:

"Ilmo. Sr.: En virtud de una comunicación del Excmo. Sr. Ministro de Estado, en la que participa la petición que se le ha hecho por diversos representantes extranjeros acreditados en esta Corte, para que en los vehículos automóviles propiedad de los mismos se les dote de las iniciales

C. D. (Cuerpo Diplomático) antepuestas al número de matrícula, a fin de poder ser reconocidos por los Agentes del tráfico; y pasada la mencionada petición a informe de la Junta Central de Transportes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de conformidad con el parecer de la citada Junta, y atendiendo la petición de los representantes extranjeros acreditados en esta Corte, que para que sus automóviles ostenten las iniciales C. D. se regule su ejecución observándose las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Todo diplomático acreditado que desee ostentar en un automóvil de su propiedad el distintivo "C. D.", deberá solicitarlo del Ministerio de Estado.

A la petición acompañará una nota descriptiva del vehículo, establecida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.<sup>o</sup> del Reglamento vigente para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España.

2.<sup>a</sup> Recibida por el Ministerio de Estado la petición a que se refiere la condición precedente, dicho Centro la cursará directamente a la Jefatura de Obras Públicas.

3.<sup>a</sup> Recibida por dicha Jefatura la petición, ésta inscribirá el automóvil en el registro correspondiente y expedirá el permiso de circulación, libre de todo gasto, anotando en rectángulo separado del que en el mencionado permiso se reserva para la inscripción del número de matrícula, y en el que hará figurar el que conceda al vehículo inscrito las iniciales "C. D."

4.<sup>a</sup> Extendido el permiso de circulación del vehículo, la Jefatura de Obras públicas lo remitirá al Excmo. Sr. Ministro de Estado, para que éste, a su vez, lo haga llegar a poder del interesado:

a) Que el automóvil deberá llevar la placa ovalada prevista por el Convenio internacional de marzo de 1926, con las iniciales correspondientes a la nación representada por el titular del permiso.

b) Que las iniciales "C. D." deberán ostentarse en una placa distinta de la placa en que ha de aparecer el número de matrícula concedido para el automóvil, y que, en manera alguna, deberán dichas iniciales aparecer en la misma placa de matrícula.

6.<sup>a</sup> Este régimen se aplicará exclusivamente a aquellos diplomáticos extranjeros representantes de naciones en las que los Diplomáticos españoles gozan de análogas ventajas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento, debiendo publicarse esta Real orden en la "Gaceta de Madrid" para conocimiento de los Agentes encargados de la Inspección del tráfico en las vías públicas de España. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de junio de 1928.—Rafael Benjumea.—Señor Director general de Obras públicas."

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden citada, se publica en la "Gaceta de Madrid" para conocimiento de las Jefaturas de Obras públicas y Agentes de tráfico.—Madrid, 9 de junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

("Gaceta" 22 junio 1928.)

### MINISTERIO DE MARINA

#### INTENDENCIA GENERAL

El día 14 del mes de julio próximo, a las doce



horas y en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, se celebrará, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un segundo concurso de proposiciones libres, con objeto de contratar por cuatro años, entre Sociedades o particulares, la educación en vuelo de parte de los Pilotos que necesita la Aeronáutica naval, por haber resultado desierto el primero celebrado a tal fin.

El referido segundo concurso se celebrará con sujeción a las "bases generales" que están de manifiesto en este Negociado, y que además se publicaron en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", número 94, de 25 del próximo pasado mes de abril.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho "Diario", "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Barcelona y Murcia, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en este Negociado primero, y durante la celebración del concurso, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de 1'20 pesetas (clase 8.<sup>a</sup>), y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre cerrado que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la Ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de veinticinco mil pesetas (25.000).

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de instrucción a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 18 de junio de 1928.—El Jefe del Negociado, Manuel González.

("Gaceta" 20 junio 1928).

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.

###### Construcción.

Habiéndose omitido en el anuncio del concurso para la instalación de alumbrado eléctrico de la estación internacional de Cafranc y poblado de Arañones, publicado en la "Gaceta" de 16 del actual, la hora en que ha de celebrarse el acto de apertura de las proposiciones, se hace constar que se celebrará a las doce de la mañana del señalado día 14 de julio próximo.

Madrid, 18 de junio de 1928.—El Director general, A. Faquineto.

("Gaceta" 21 junio 1928.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Dirección general de Administración.

Según comunican las respectivas Alcaldías, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente celebrados, han sido designados por

los Ayuntamientos Secretarios de los mismos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de las indicadas designaciones las convaliden cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 11 de junio de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

##### Relación que se cita.

Provincia de Cuenca: Arandilla del Arroyo, D. Juan de Mata García Serna, Secretario de Poyatos, en la misma provincia.

Idem de Oviedo: Sariago, D. Francisco López Fernández. Caso 3.º del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Palencia: Cobos de Cerrato, D. Gregorio Sanz Moral. Caso 4.º del artículo 20.

Idem de Tarragona: Lloá, D. José Pifarré Torres, Caso 3.º

Idem de Valencia: La Yesa, D. Pedro Martínez Montillán, Caso 3.º

Idem de Valladolid: San Salvador, D. Alfonso Riobó Bustelo, opositor núm. 126.

Idem de Zaragoza: Valmadrid, D. Juan Lou Arroyo. Caso 4.º

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se expresan, esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le otorga el indicado artículo, en relación con la Real orden de 1.º de octubre de 1925, ha acordado designar para ocupar las Secretarías respectivas a los individuos que figuran en la adjunta relación correspondiente al concurso de 10 de diciembre de 1927.

Madrid, 14 de junio de 1928.—El Director General, Rafael Muñoz.

##### Relación que se cita.

Neda (La Coruña).—D. Alejandro Cabezas Gabán, opositor núm. 40.

Pol (Lugo).—D. José Serrano Ventura, opositor núm. 20.

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, como resultado del concurso de primera categoría de 2 de junio de 1927, han sido designados Secretarios en propiedad los individuos que aparecen en la relación que a continuación se inserta, sin que su publicación en la "Gaceta", los convalide cuando hubieran recaído en personas que carezcan de condiciones legales.

Madrid, 14 de junio de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

##### Relación que se cita.

Boimorto (La Coruña).—José Bazaco López, opositor núm. 172.

Brion (idem).—D. Carlos Zanuy Orduña, caso 1.º

("Gaceta" 19 junio 1928).

##### Dirección general de Comunicaciones.

Rectificaciones a las erratas contenidas en los programas para la convocatoria libre de Operador Radiotelegrafista publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 9 del corriente.

Página 1.415. Programa de Legislación radiotelegráfica. Papeleta 10. Dice: Radiotelegramas reexpedidos por vía postal, ordinaria o seres.

Debe decir: Radiotelegramas reexpedidos por vía postal, ordinaria o aérea.

Página 1.415. Programa de Naciones de Electricidad. Papeleta 14. Dice: Transformaciones; sus diferentes clases.

Debe decir: Transformadores; sus diferentes clases.

Madrid, 11 de junio de 1928.—El Subdirector general, Castañón.

(“Gaceta” 19 junio 1928).

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Barcelona la plaza de Profesor de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los “Boletines Oficiales” de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de junio de 1928.—El Director general, González Oliveros.

(“Gaceta” 19 junio 1928).

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.

Vacante una plaza de Ingeniero subalterno en la plantilla global de las Jefaturas de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, que ha de proveerse de momento en la sexta, y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 3.º de la Real orden número 199, fecha 9 de septiembre de 1927, se anuncia dicha vacante a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en la forma prevista en la citada Real orden, dentro del plazo de ocho días, que empezarán a contarse la fecha de la inserción del presente anuncio en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 13 de junio de 1928.—El Director general, Faquinetto.

(“Gaceta” 19 junio 1928).

## SECCIÓN SEXTA

Castiliscar. N.º 2.215.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad durante el último cuatrimestre, que se forma en cumplimiento de los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y artículo 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Enero 1.—Sesión extraordinaria.—Se acordó la formación de las listas de electores de Compromisarios para Senadores.

Enero 6.—Sesión extraordinaria.—Se acordó admitir la renuncia de Concejal a D. Julián Pérez por haber sido nombrado Juez municipal.

Arreglar el paso del barranco camino de Sofuentes, colocando un puente provisional.

Se formó el alistamiento para el reemplazo del año actual.

Enero 22.—Sesión extraordinaria.—Se acordó fijar el jornal regulador a los efectos de pobreza para quintas de un bracero en 5 pesetas, y la utilidad libre diaria de una caballería en dos pesetas.

Declararse incompetente el Ayuntamiento para resolver las cuestiones y desavenencias originadas entre los vecinos, sobre la propiedad de los terrenos llamados incultos en las dehesas Lugar, Cantera, San Román y Valsalada.

Enero 29.—Sesión extraordinaria.—Se procedió a la rectificación del alistamiento del actual año.

Febrero 12.—Sesión extraordinaria.—Se procedió a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento sin incidentes que resolver.

Febrero 19.—Sesión extraordinaria.—Se acordó designar los testigos, mozos o padres del actual alistamiento que han de declarar en los expedientes de pobreza a los efectos de prórroga de 1.ª clase de los mozos de reemplazos anteriores, José Conde Anso, Ciriaeo Erdociaín Sánchez y Máximo Lapieza Lafalla.

Atorizar al Sr. Alcalde y Concejal Síndico para que procedan a nombrar los peritos tasadores de bienes y fincas no amillaradas a nombre de los interesados en los referidos expedientes de quintas.

Se aprobó la lista de familias pobres a quienes se ha de prestar gratuitamente en el actual año los servicios de Medicina, Cirugía y Farmacia.

Marzo 4.—Sesión extraordinaria.—Se procedió a la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisión de excepciones de los anteriores.

Marzo 6.—Sesión extraordinaria.—Se acordó recurrir al crédito para obtener el capital a que asciende el importe de las obras, que corresponde satisfacer a este pueblo para la construcción del camino a Sofuentes, con el fin de adelantar la ejecución, hasta que la Diputación pueda entregar la parte con que ha de concurrir por subvención a dichas obras.



Se acordó designar los mozos o padres del alistamiento actual que han de declarar como testigos en los expedientes de pobreza para los efectos de prórroga de 1.ª clase solicitada por los mozos Irineo Aguirre Arzabala, Félix Almarcegui Machín y Miguel Sánchez Castro.

Marzo 18.—Sesión extraordinaria.—Se acordó practicar la plantación oficial de árboles que no puede demorarse por ser adquiridos de fuera del término, autorizando a la Comisión permanente para que disponga lo necesario sobre señalamiento y forma de celebrar la fiesta del árbol.

Se aprobó la memoria presentada por el señor Secretario de la Corporación, sobre lo establecido en el capítulo 4.º, título 5.º, libro 1.º del Estatuto municipal, que ha de ser remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de órdenes superiores.

Marzo 25.—Sesión extraordinaria.—Se procedió a la resolución de los casos pendientes de fallo sobre asuntos de quintas.

Abril 21.—Sesión extraordinaria.—Se aprobó la memoria anual presentada por el señor Secretario de la Corporación, sobre la gestión económica del municipio en el ejercicio de 1927, acordando se remitan dos copias a la Superioridad.

Se acordó proceder a la reparación de parte de la pared del cementerio viejo de esta localidad que se halla en estado ruinoso, ejecutándose las obras por concurso directo.

Se acordó ceder a perpetuidad a D.ª Ana Pueyo Ibars, vecina de este pueblo, el terreno que necesite para edificar un panteón en el cementerio católico de este pueblo.

Abril 21.—Sesión extraordinaria.—Se acordó aumentar la proposición hecha para el concurso de caminos vecinales en 6.666 pesetas sobre las 25.000 con que ofreció contribuir este Municipio a la construcción del camino de este pueblo a Sofuentes, de acuerdo con esta última entidad, mejorando la prelación en el referido concurso, con cuyo acuerdo se modifican todos los anteriores tomados en este sentido.

Castiliscar, 6 de mayo de 1928.—El Secretario, Cirilo Aguirre.—V.º B.º—El Alcalde, Irineo Arbués.

Farasdués. N.º 1.206.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento, durante el mes de febrero último.

Sesión del día 4 de febrero de 1928.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes anterior.

Dar cuenta de que debido al temporal de lluvias no han podido realizarse ciertas obras en el Matadero municipal.

Señalar para la celebración de sesiones de la Comisión municipal permanente los días 11, 18 y 25 del mes actual y el 3 de marzo próximo

a las cuatro de la tarde, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Sin más asuntos.

Sesión del día 11.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Dar cuenta de la correspondencia oficial.

Se dió cuenta de haber solicitado de la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, una copia del plano de este término municipal y que se abone el importe del mismo y lo que sea necesario hacer para su mejor conservación del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Sin más asuntos.

Sesión del día 18.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Designar al Concejal D. Joaquín Aísa Aragués, para que desempeñe las funciones de Síndico en las operaciones de quintas y a don Leoncio Garcés Fernández para tallador de quintos.

Sin más asuntos.

Sesión del día 25.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Fué aprobada una factura de D. Virgilio Ota Caudevilla, importante 113'75 pesetas, por el alumbrado público y lámparas suplidas en el mes actual y que se abone su importe.

Sin más asuntos.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del día de la fecha.

Farasdués, 10 de marzo de 1928.—El Secretario, Cirilo Uriel.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Aísa.

\*\*\*

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento durante el mes de enero último.

Sesión del día 7 de enero de 1928.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Aprobar el extracto de sesiones del mes anterior.

Sin más asuntos.

Sesión del día 14.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Aprobar el extracto de cuenta de cruzados, entre el Ayuntamiento y la Agencia de negocios Banco Zaragozano.

Sin más asuntos.

Sesión del día 21.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Abonar al señor Alcalde D. Antonio Aísa Asín, setenta pesetas, importe de una Comisión a Zaragoza sobre asuntos municipales y consul-

tar con un Letrado sobre ciertos asuntos que interesan al Municipio.

Autorizar a D. Isidro Pérez Garcés, para que pueda abrir dos huecos en la casa de su propiedad, calle de Salida a Ejea, número 2, cuyos huecos ha de abrirlos en la pared que da a la plaza Mayor, conforme tiene solicitado.

Sin más asuntos.

Sesión del día 28. — Lectura y aprobación del acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Proceder al arreglo del Matadero y camino de entrada al mismo, utilizando la prestación personal en parte, o sea en un 60 por 100 y abonar en metálico a los peones que acudan a esos trabajos el 40 por 100 del importe de sus jornales, con excepción de los jornales de albañilería, que se abonarán íntegros.

Solicitar los aprovechamientos forestales en los montes del Municipio, en la siguiente forma:

1.º En el monte «La Ralla», aprovechamiento de pastos para 750 reses lanares y cabrías y 50 hectáreas de terreno para el aprovechamiento de labor y siembra.

En el monte denominado «Cueva del Moro», aprovechamiento de pastos para 800 reses lanares y cabrías y 50 hectáreas de terreno para el aprovechamiento de labor y siembra y en el monte denominado «Tierra Plana y Aliagares», el aprovechamiento de pastos para 900 reses lanares y cabrías y 50 hectáreas de terreno para el aprovechamiento de labor y siembra; todo con sujeción al plan que se eleva a la Jefatura del Distrito Forestal y que en su día se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y mediante subasta.

Sin más asuntos.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del día de la fecha.

Farasdués, 4 de febrero de 1928. — El Secretario, Cirilo Uriel. — V.º B.º — El Alcalde, Antonio Aísa.

**Villanueva de Gállego.** N.º 2.930.

(Rectificado).

Plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento, que se forma, a tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Reglamento, de fecha 14 de mayo de 1928, para constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

1 D. Andrés García Blasco, Secretario.

2 D. Pascual García Blasco Oficial 1.º

Villanueva de Gállego, a 23 de junio, de 1928.  
El Alcalde, Felipe Cativiela.

**Uncastillo.**

N.º 401.

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de 1928.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.  
Se acordó por mayoría no aceptar la renun-

cia que del cargo de Alcalde presidente había presentado D. Carlos Marco Pueyo.

Se acordó por unanimidad declarar la incapacidad del Concejal D. Domingo Casanova, en vista de haber sido nombrado Recaudador auxiliar de Contribuciones para esta segunda zona de Sos del Rey Católico.

Se acordó por unanimidad aceptar la oferta hecha por D. Enrique Coca para hacer la instalación de línea y alumbrado eléctrico en el grupo escolar.

Se acordó igualmente aceptar la oferta hecha por D. Augusto Furriel, para la reforma de la terraza de la casa de Telegrafos; y comunicar a dichos señores el acuerdo para que principien los trabajos respectivos a la mayor brevedad posible.

Y sin más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión.

Uncastillo, veinticuatro de enero de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, Sebastián Sierra. — V.º B.º — El Alcalde, Carlos Marco.

## PARTE NO OFICIAL

### Construcción y Decoración, S. A.

Esta Sociedad pone en conocimiento de los poseedores de Obligaciones de la misma, que en el sorteo verificado el día 27 de los corrientes, resultaron amortizados los siguientes títulos: 38, 76, 80, 147, 156, 171 y 284.

El pago de los mismos, así como el del cupón número 4 de las mencionadas Obligaciones, emisión 1.º de julio de 1926, se efectuará a partir del día 1.º de julio próximo, en las oficinas de la Sociedad, Plaza de la Constitución, número 3, entresuelo derecha.

Zaragoza, 28 de junio de 1928. — El Director Gerente, Juan M.ª Vargas.

### Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del día dos del próximo julio y en las oficinas de esta Sociedad, Avenida de Cataluña, 242, se abonará el dividendo a las acciones acordado en la Junta general de Accionistas, mediante entrega del cupón número nueve.

Zaragoza, 23 de junio de 1928. — El Secretario, Mariano Lasala.

## APENDICE AL CÓDIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

### DERECHO FORAL ARAGONÉS

De venta en la Imprenta del Hospicio.

Precio, UNA peseta.

IMPRESA DEL HOSPICIO



Considerando, por último, que la ley de 11 de mayo de 1920 no autoriza la aplicación de distinto criterio en la liquidación que deba practicarse como precio de la cesión de fincas, sino que, por el contrario, dispone expresamente que serán cedidas mediante el pago de las mismas cantidades que en el caso de retracto,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la de lo Contencioso del Estado, ha tenido a bien disponer:

1.º El derecho de retracto a que se refieren la ley de 11 de mayo de 1920 y la Real orden de 18 de junio de 1921, persiste por tiempo indefinido para los poseedores de fincas que estén al corriente en el pago de la contribución.

2.º La base del precio del retracto, en lo sucesivo, será siempre el importe del descubierto a la Hacienda, con recargos, costas, tres anualidades de contribución y los gastos de peritación e incautación en su caso.

3.º Cuando el retrayente sea el deudor originario tendrá que acompañar a su instancia solamente los recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de la contribución, y cuando el retrayente sea otro poseedor de buena fe, deberá presentar además su título de propiedad o, en su defecto, información posesoria o certificación de figurar amillaradas a su nombre las fincas en cuestión.

4.º La Administración no necesita pedir justificación de la identificación de las fincas para otorgar el retracto de las mismas.

5.º El precio de la cesión de fincas será el mismo que el del retracto, según dispone taxativamente la ley de 11 de mayo de 1920.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de diciembre de 1927. — Calvo Sotelo. Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

(Gaceta 11 diciembre 1927).

## Ministerio de la Guerra

Núm. 97.

### Concentración.

CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el día 1.º de febrero próximo se incorporen a los Cuerpos, sin previa presentación en Caja, los reclutas acogidos al capítulo XVII del vigente reglamento de Reclutamiento, pertenecientes al reemplazo de 1927 y los procedentes de reemplazos anteriores agregados al mismo, así como los procedentes de los de 1924 y anteriores acogidos al capítulo XX de la ley de 1912, que por el número del sorteo les correspondió formar parte del cupo de filas, observándose para ello, además de los preceptos consignados en el vigente reglamento de Reclutamiento, las reglas siguientes:

Primera. Los jefes de las cajas de recluta comunicarán a los interesados, por conducto de los alcaldes, la orden de incorporación, haciendo constar en ella el día que deben presentarse en el Cuerpo a que están destinados y la población donde resida la Plana Mayor, siendo de cuenta de los interesados los gastos de transporte que su presentación en filas origine; si existieran reclutas que no estén destinados a Cuerpo por no haberlo solicitado o por estar pendiente de resolución el destino solicitado, lo pondrán en conocimiento del Capitán general de la región, a fin de que por esta autoridad se les dé el destino que proceda, con arreglo a los preceptos del artículo 398 del reglamento, rectificado por Real orden de 11 de mayo de 1926 (D. O. número 107), el cual será comunicado en la forma antes indicada.

Segunda. Los Jefes de las cajas de recluta remitirán antes del 25 del mes actual, con duplicada relación, a los jefes de los Cuerpos, las filiaciones de los reclutas destinados a ellos, estampando en éstas la nota de baja en Caja y alta en el Cuerpo con fecha 1.º de febrero próximo. Se anotará en las relaciones la fecha y conducto por el cual fué comunicada a los interesados la orden de presentación en los Cuerpos de su destino, o al que quedan agregados para recibir instrucción militar, remitiendo también a estos últimos en la fecha indicada relaciones nominales de los que han de verificar su incorporación, con expresión del Cuerpo a que están destinados.

Tercera. Los reclutas deberán presentarse en los Cuerpos con las prendas de uniforme prevenidas por la Real orden-circular de 23 de septiembre de 1926 (C. L. núm. 329).

Cuarta. Al presentarse los reclutas en los Cuerpos sufrirán el examen prevenido por el artículo 50 de las instrucciones provisionales para el funcionamiento, régimen y dependencia de las Escuelas de preparación militar fuera de filas, modificado por Real orden-circular de 23 de septiembre de 1926 (D. O. núm. 216).

Quinta. Los médicos que efectúen en los Cuerpos los reconocimientos prevenidos por el artículo 340 del vigente reglamento, aplicarán el cuadro de inutilidades reformado por el real decreto de 5 de julio último (D. O. núm. 150), y para los que resulten inútiles por falta de perímetro torácico a consecuencia de las modificaciones introducidas en el número 1 letra A de los grupos 1.º y 2.º del citado cuadro, expedirán un certificado en que hagan constar la falta de aptitud física del recluta desde el punto de vista antropométrico, con arreglo a las cifras que arrojan la medida de la talla y perímetro torácico, que entregarán al jefe del Cuerpo, el cual dispondrá que sean licenciados, causando baja en el Cuerpo y alta en la caja de recluta de procedencia, haciéndolo así constar en la filiación, que será remitida, en unión del certificado de reconocimiento, al jefe de la caja de recluta, y elevarán al Capitán general de la región o distrito relación nominal de los inútiles licen-

ciados, con expresión de la caja de recluta, reemplazo y pueblo a que pertenecen.

Los jefes de las Cajas de recluta cursarán los certificados médicos originales de los propuestos por inútiles, y la junta de Clasificación y Revisión de la provincia, a fin de que por estos organismos se modifique su clasificación sin previa comparecencia del recluta, que quedará sujeto a las revisiones reglamentarias en los años 1929-1931.

Los Capitanes generales autorizarán a las Juntas de Clasificación y Revisión a que pertenezcan los inútiles licenciados que figuren en las relaciones remitidas por los jefes de Cuerpo, para que sea variada su clasificación, con arreglo al artículo 233 del Reglamento de Reclutamiento.

Los reclutas presentados en los Cuerpos que resulten cortos de talla y los presuntos inútiles por enfermedades por defectos físicos incluidos en el cuadro de inutilidades no citados en el artículo anterior, se les aplicará los preceptos del artículo 341 del Reglamento de Reclutamiento.

Sexta. Los jefes de los Cuerpos remitirán a este Ministerio el 15 de febrero próximo un estado numérico ajustado al formulario número 16 inserto en el vigente Reglamento, indicando la procedencia de los reclutas que le han sido destinados y otro de los agregados para instrucción, con indicación de los cuerpos a cuya plantilla pertenecen.

Séptima. Los Capitanes generales remitirán a este Ministerio las instrucciones que dicten para cumplimiento de esta circular, resolviendo cuantas dudas les sean consultadas, a no ser que por su importancia consideren necesario comunicarlas a este Ministerio, e interesarán de los Gobernadores civiles su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de enero de 1928. Duque de Tetuán. Señor.....

(Diario Oficial núm. 2, de 3 de enero de 1928)

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 111.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto.

D. José María Castellón Naval, Tesorero Contador de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que desde el día 9 hasta el 15 del corriente mes se procederá al cobro voluntario del impuesto «Patente Nacional de Automóviles» en la oficina recaudadora de esta capital y en las de cabeza de zona de la provincia.

Advirtiéndolo, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 del Reglamento de 30 de junio de 1926, que si en dicho plazo no se satisfacen las Pa-

tentes, incurrirán los particulares en apremio con recargo del 20 por 100; que se reducirá al 10 si se realiza el pago dentro de los diez últimos días del mes corriente.

Zaragoza, 7 de enero de 1928.—José María Castellón.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 94.

Circuito Nacional de Firmes Especiales.

Subasta. — Anuncio.

Hasta las trece horas del día seis de febrero de mil novecientos veintiocho, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza hasta las trece horas del día uno de febrero de mil novecientos veintiocho, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de sustitución de badenes por obras de fábrica en los kilómetros trescientos treinta y siete a trescientos ochenta y siete de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento noventa y nueve mil trescientas diez y seis pesetas sesenta y cuatro céntimos, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de cinco mil novecientos ochenta pesetas en metálico.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, dos, el día siete de febrero de mil novecientos veintiocho, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de octubre de mil novecientos veintitrés. (Gaceta del trece).

Madrid, tres de enero de mil novecientos veintiocho. — El Presidente, El Duque de Arión.



Núm. 99.

**DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO****Aguas.**

Dentro del plazo concedido en el anuncio inscrito en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño, correspondiente al veintidós de noviembre de mil novecientos veintisiete, relativo a aprovechamiento de aguas del río Leza, en Agoncillo, para riego de fincas propiedad de la peticionaria D.<sup>a</sup> Francisca Butrón Alisal, ha presentado ésta su proyecto.

Las obras consisten en un canal de derivación de 931'55 metros de longitud, que arrancará de la margen izquierda del río Leza, 35 metros aguas arriba del puente del F. C. de Castejón a Bilbao. En el origen se establece, a manera de módulo, un vertedero de 5 metros de longitud para evacuar los volúmenes en exceso sobre el caudal de cincuenta litros por segundo que se solicita. En el tramo de doce metros de longitud próximo al estribo del puente citado el canal se revestirá de hormigón en masa quedando sin revestir en el resto de su longitud.

La peticionaria solicita, además de la concesión del referido caudal, que se decreta la imposición de servidumbre de acueducto sobre los terrenos de dominio público y los que pertenecen a la Compañía del ferrocarril de Castejón a Bilbao, a D. Angel de Codes y al Ayuntamiento de Agoncillo.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza, calle de San Jorge, número diez, piso tercero.

Zaragoza, cinco de enero de mil novecientos veintiocho.—El Ingeniero Jefe de la división, Hidráulica del Ebro, Vicente Nuñez.

**SECCIÓN SEXTA****Caspe.**

N.º 6.324.

D. Joé María Gutiérrez García, Abogado, Secretario del Ayuntamiento de Caspe, en la provincia de Zaragoza;

Certifico: Que durante el mes de julio de mil novecientos veintisiete, tomó los siguientes acuerdos la Comisión municipal permanente;

Sesión del día 1.º.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder sepultura a perpetuidad a D. Segundo Sanz, previo pago establecido.

Notificar a recaudación varias alteraciones en el padrón de carros.

Autorizar a la Alcaldía para tratar con el Presidente de la acequia de Rimer de Acá, sobre los escombros vertidos del desmonte del Gurugú.

Dar de baja y sellar, comunicándolo a recaudación, el automóvil de D. Joaquín Peralta.

Pasar a informe del técnico instancia de la Junta de Regantes de Civán solicitando autorización para el cierre de unos terrenos.

Aprobar varias cuentas.

Dar la conformidad a la confección de un uniforme para un nuevo Guardia municipal.

Quedar enterada de las gestiones del Sr. Cirac sobre eficiencia de los cohetes granifugos y esperar las nuevas gestiones de dicho señor para resolver, en definitiva, sobre la instalación de tal servicio.

Sesión del día seis.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar varias cuentas.

Conceder al Sr. Cirac dos meses de licencia para atender a su salud.

Designar para la organización de las fiestas de agosto una Comisión compuesta de representantes del Ayuntamiento y de entidades interesadas, nombrándose las personas que han de constituirla.

Sesión del día 13.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder autorización al señor Cura Regente para efectuar obras en el tejado de la iglesia de Santa Lucía.

Conceder permiso para una acometida al alcantarillado a D.<sup>a</sup> Lorenza Martorell, previo pago de los correspondientes derechos.

Conceder a la Sociedad La Olearia, por lo que al Ayuntamiento afecta, el permiso que solicita para ejecución de obras en edificio situado en la carretera de Caspe a Mequinenza, elevando su solicitud a la Jefatura de Obras públicas para su resolución.

Pasar a informe del técnico instancia de don Manuel Sierra pidiendo se restablezca su derecho a disfrutar el agua de un manantial que corre por un cauce que desagua en el del surtidor.

Aprobar varias cuentas.

Quedar enterada del balance de contabilidad correspondiente al mes de junio.

Desestimar instancia de D. Manuel Juan Amorós, solicitando concierto para el pago de veladores en la vía pública.

Autorizar a la Alcaldía, conforme a acuerdo del pleno, para designar a D. Enrique Isábal como Abogado para la defensa de los asuntos pendientes en el Tribunal provincial Contencioso-administrativo.

Conceder igual autorización al señor Alcalde para que en cualquier caso que se presente designe el Abogado que ha de defender los asuntos del Ayuntamiento.

Conceder, por lo que al Ayuntamiento afecta, el permiso solicitado por las Religiosas Capuchinas para utilizar aguas sobrantes del servicio del Matadero, haciéndose la instalación sin gasto alguno por el Ayuntamiento y dándose por fenecida la concesión cuando el interés público

lo reclame, debiéndose elevar la solicitud a la Jefatura de Obras públicas para poder atravesar la carretera con la instalación.

Que se traslade a Zaragoza el señor Secretario para realizar determinadas gestiones y especialmente para visitar la oficina de la Comisión sanitaria provincial con motivo del proyecto de construcción de Escuelas y ampliación de la plaza de Heredia, encargándose de la secretaría, en su ausencia, D. Vicente Centol.

Sesión del día 22.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Pilar Barriendos para colocar aceras en el frente de casa de su propiedad, no accediendo a proporcionarle el bodillo que solicita por precisarse para obras municipales.

Darse por enterada de una carta del señor Capitán de la Guardia civil anunciando que según referencias particulares, la Compañía de ferrocarriles Madrid, Zaragoza, Alicante, concede quinientos litros de agua diarios para las necesidades del cuartel de Santo Domingo, acordando, conforme a la determinación del pleno de 23 de mayo último, que la Alcaldía se dirija a la citada compañía en súplica de tal servicio, con expresión de que los gastos que ocasione serán de cuenta del Ayuntamiento.

Asistir en Comisión a la festividad de Santa Ana que se celebrará en el Hospital.

Desestimar la pretensión de la Cofradía de la Magdalena del Monte solicitando se proporcione a su ermitaño una caballería menor.

Decretar, como se pide, instancias de D. Camilo Poblador y D. Joaquín Bordonaba, solicitando a perpetuidad nichos que hoy tiene concedidos con carácter temporal, previo abono de la diferencia de valor correspondiente.

Autorizar a D. Manuel Pardo Poblador para efectuar obras en casa de su propiedad con sujeción a las condiciones de costumbre.

Aprobar varias cuentas.

Sesión del día 27.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del Balance del agente en la capital, comprensivo de los cruzados habidos hasta el 28 de junio último, quedando aprobado.

Conceder al interventor interino D. Vicente Centol diez días de licencia para atender a sus asuntos de familia.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de junio.

Comisionar al señor Secretario del Ayuntamiento para el acto de ingreso en Caja que ha de tener lugar el día 1 de agosto próximo.

Quedar enterada y agradecer al señor Alcalde su deferencia al comunicarle que como consecuencia de expediente instruido al Jefe de la Guardia municipal D. Manuel Maza por faltas graves, le había separado del cargo, nombrando con carácter interino, mientras se resuelve el concurso que por Guerra ha de anunciarse, a D. Rodolfo Alcober Camón.

Confecionar un traje de uniforme de verano para uso del Jefe de la Guardia municipal don Rodolfo Alcober.

Adquirir un instrumento de Caja para la Ban-

da municipal, por ser de propiedad particular el que hasta ahora ha venido empleándose.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Caspe, a veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete.—José María Gutiérrez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, José Latorre.

\* \* \*

D. José María Gutiérrez y García, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Caspe, en la provincia de Zaragoza;

Certifico: Que durante el mes de agosto de mil novecientos veintisiete, tomó los siguientes acuerdos la Comisión municipal permanente:

Sesión del día 3.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Decretar, como se pide, instancias de D.<sup>a</sup> Felisa Barberán Cortés y de D.<sup>a</sup> Manuela Serrate, viuda de Pellicer, solicitando autorización para obras.

Comunicar a D. Joaquín Villagrasa que no habiendo justificado llevar seis meses de residencia en la población, se deniega su petición de vecindad.

Aprobar varias cuentas.

Sesión del día 10.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a D. José Latorre Blasco para colocar una marquesina en uno de los nichos del Cementerio municipal.

Conceder autorización para obras a D. Manuel Salas Gascón.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar el nombramiento de Practicante municipal a favor de D. Hilario Ráfales, hecho por la Presidencia, y que se lleve al pleno la dimisión de D. Antonio García en el expresado cargo para su aceptación y nombramiento del interino y anuncio de concurso para provisión definitiva.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Comisión permanente por el fallecimiento del segundo Teniente de Alcalde D. Fulgencio Círac y comunicar al Ayuntamiento este fallecimiento.

Sesión del día 19.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Desestimar la autorización que para realizar obras solicita la Junta de Regantes de Civán, por constituir este permiso un precedente contrario a la proyectada urbanización de la ciudad.

Aprobar varias cuentas.

Autorizar a D. Manuel Sierra, sin perjuicio de tercero, el uso del agua de un manantial existente en casa de su propiedad.

Sesión del día 24.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Decretar, como se pide, instancias de D. Gregorio Piazuolo y D. Agustín Caballud, solicitando autorización para obras.

Conceder a D. Joaquín Villagrasa y su esposa D.<sup>a</sup> Carmen Roy la vecindad que solicitan por haber justificado su residencia en esta población durante seis meses.

Aprobar varias cuentas.



Proceder al blanqueo de las Escuelas de niños de San Roque y de niñas de D.<sup>a</sup> Lucrecia de Federico.

Sesión del día 31.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Decretar, como se pide, instancia de D.<sup>a</sup> Teresa Sacanella Poblador, solicitando autorización para obras.

Llevar al pleno la propuesta de transferencia siguiente:

Del capítulo V, art. 2.º, al capítulo XVIII, art. único, 3.000 pesetas.

Del capítulo VI, art. 1.º, al íd., íd., 450 pesetas.

Total, 3.450 pesetas.

Reconocer haberes al empleado municipal electricista Manuel Anós Labodía, equiparándole al caso de que tal empleado hubiese solicitado licencia por enfermedad y se hubiese aplicado el art. 114 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, manifestándole que deberá justificar por certificación facultativa la enfermedad que sufre para que la Comisión determine el tiempo que puede concederle de licencia para atender a su salud.

Aprobar varias cuentas.

Indemnizar al empleado municipal D. Manuel Ferrer en cincuenta pesetas el desgaste y perjuicios sufridos en bicicleta de su propiedad que pone al servicio del Ayuntamiento.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Caspe, a veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete.—José María Gutiérrez.—V.º B.º —El Alcalde, José Latorre.

Cimballa. N.º 104.

Acordado por la Comisión permanente proponer al Ayuntamiento pleno la transferencia de crédito de 830 pesetas sobrantes en el capítulo 2.º y 15, resultas del vigente presupuesto ordinario, aplicables, a los capítulos 11, art. 3.º y 12, art. 3.º, de gastos de dicho presupuesto, se anuncia al público a los efectos prevenidos en el art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, para que en el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones pertinentes.

Cimballa, 17 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Jerónimo Taure.

Mara. N.º 109.

La plaza de Practicante de Cirugía menor, de nueva creación, se halla vacante, con el sueldo anual por titular, de doscientas sesenta y cuatro pesetas, que serán pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos.

Mara, a 6 de enero de 1928.—El Alcalde, José Ibarra.

Sos del Rey Católico. N.º 6.718.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de junio de 1926.

Sesión ordinaria del día 5.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la corres-

pondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL.

Aprobar el acta de arqueo de 31 de mayo con una existencia en Caja de pesetas 11.880,00, de ellas 1.613,50 valores de depósitos y balance de las operaciones de contabilidad.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de mayo.

Idem la distribución de fondos para el mes actual, resto del presupuesto, que asciende a 43.100 pesetas.

Suspender hasta el mes de agosto los trabajos del pozo artesiano en Valmediana y satisfacer 80 pesetas por hospedaje de los obreros que han ejecutado la obra.

Contribuir con 25 pesetas al levantamiento de un edificio Iglesia en Larache, a la que se dará el nombre de la Virgen del Pilar.

Aprobar factura de P. Compaired por gasto de cera, licores, etc., con motivo de la festividad del Corpus, 46 pesetas.

Prorrogar el nombramiento de Recaudador municipal hecho a favor de D. Cirilo Ezquerra en el anterior ejercicio, para que se encargue de la cobranza del repartimiento de 1925 26 con sujeción a las condiciones y afianzamiento que constan en la escritura de 30 de mayo de 1925; y facultar a la Alcaldía para que ponga al cobro los cuatro trimestres del ejercicio durante el plazo de diez y seis días en período voluntario.

Nombrar Recaudador de las cédulas personales de 1926 a D. Cirilo Ezquerra, con la remuneración del tres por ciento de la Recaudación que obtenga.

Gratificar al Auxiliar temporero D. Fermín Guinda con la cantidad de 225 pesetas por los trabajos efectuados en secretaría en el tiempo que asistió a la oficina desde el nueve de enero hasta fin de mayo último.

Dejar en suspenso el cobro del impuesto que grava a los ganados trashumantes al transitar por las cañadas; elevar consulta a la Delegación de Hacienda acerca de la legalidad de este arbitrio que figura en la ordenanza aprobada; y dirigir queja a la Asociación de Ganaderos del Reino y a la de Pamplona sobre el gravamen que por dicho concepto exigen los Ayuntamientos de Navarra.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 12.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia *Gaceta* y B. O.

Quedar enterados del acto de bendición de la Imagen del Sagrado Corazón de Jesús y de su instalación en el Salón de sesiones, en virtud del acuerdo que para su entronización tomó el Ayuntamiento en sesión de 2 de febrero; y conceder un voto de gracias al R. P. Eusebio Perra, por su elocuente discurso con motivo de dichos actos.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 19.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL,

Quedar enterados de un oficio de la Delegación de Hacienda sobre suspensión del cobro del gravamen sobre cañadas hasta que se resuelva en definitiva.

Dirigir instancia a la Presidencia del Consejo de Ministros solicitando la prórroga del Real decreto de 9 de julio de 1925 sobre tasa del trigo, la prohibición de importar piensos, cereales y legumbres y otras medidas de protección a la producción agrícola nacional.

Solicitar del Ministerio de la Gobernación no autorice los impuestos sobre los frutos del campo que la Diputación provincial proyecta.

Con motivo de las ferias y concurso de ganados de mayo, se acordó: librar de fondos municipales 250 pesetas para premios; modificar el acuerdo de 22 de mayo en el sentido de que la autorización concedida al Banco Zaragozano para cobrar la subvención de la Diputación, lo es por 600 pesetas en vez de las 1.000 que concedió, pagar 26 pesetas a «La Veloz Sangüesina», por viaje en automóvil del Director de la Escuela de Veterinaria señor Moyano; a V. Climet Vila, 29'30 pesetas por los anuncios y cartelones; a Heraldo de Aragón, 81 pesetas; a El Noticiero, 56'60; a La Voz de Aragón, 56'55; a Diario de Navarra, 30, por inserción de anuncios; gratificar a los músicos de la banda que amenizaron las ferias con 265 pesetas, y pagar 31'25 pesetas al rematante del monte «Los Ladreros», por cesión de los pastos en mayo para los ganados de los feriantes.

Devolver a D. Manuel Coronas 205'73 pesetas que el Tribunal Económico-Administrativo provincial le rebajó en la cuota del repartimiento general de 1924-25, que tiene hecha efectiva.

Gratificar con 50 pesetas a cada uno de los tres oficiales de secretaría señores Iniesta, Iso y Baztán por trabajos extraordinarios de padrones y estadísticas nuevas.

Conceder a Vicenta Martínez un trozo de terreno en el Cementerio para un nicho, por la cantidad de 20 pesetas.

Satisfacer al Asilo de Ancianos de Jaca la subvención de 150 pesetas que figura en presupuesto.

Aprobar los siguientes gastos: factura de M. Pérez, por una tenaza para marcar los ternascos, 30'85; nota de S. Marco, por limpieza de colchones del Hospital, 15'20; facturas de P. Compaired, 33'75, y de A. Alastuey, 19'50, por dulces para los niños de las Escuelas; otra, de H. Pérez, por comida de la Junta de Instrucción en Sofuentes, 70 pesetas, haciendo constar respecto de esta factura que lamenta esta Comisión que en dicha pardina no tengan la consideración de invitar a los comisionados de la Junta cuando van en visita de Escuelas. También se aprobaron dos jornales de una caballería de C. Ilarri para la Junta y el Ayudante de Montes, 16 pesetas; nota de F. Ladrero por sal amoníaco para los timbres, 9'50; papel de Pagos al Estado, para reintegro del repartimiento general, repartos de rústica y urbana, 68 pesetas; nota de R. Liso, por transporte de nueve paquetes a Zaragoza, 20 pesetas.

Facultar a la Alcaldía para que autorice a los regantes que aprovechan el agua de la fuente, y balsa del Mesón, a fin de que coloquen tajadera en ésta y subaste el aprovechamiento del embalse bajo el tipo de 100 pesetas que figura en presupuesto.

Librar a favor del señor Alcalde la cuota de 346'30 pesetas que ha correspondido a este Ayuntamiento por gastos de Delegación Gubernativa en el ejercicio de 1925-26.

Ordenar a D. Maximino Espatolero ingreso en fondos municipales, a cuenta, 300 pesetas, por el aprovechamiento de piedra del monte Valdemediana

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del 28.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Aprobar una relación de jornales invertidos en la limpieza de escombros del solar de la derruida plaza Nueva, que importa 353'50 pesetas; y quedar enterados de la advertencia del Secretario manifestando que en dicha relación figuran jornales de Marín Remón, a razón de 30 pesetas diarias, y para el mismo trabajo hizo proposición el vecino Servillano Legarre, a razón de 20 pesetas diarias, que está sin resolver por la Alcaldía ni por la Corporación.

Designar a D. Valero Latre encargado de pesar las carnes en el barrio de Sofuentes para recaudar el arbitrio de 0'20 por kilogramo.

Recabar del Alcalde pedáneo de Sofuentes reúna a la Comisión que tiene en depósito determinada cantidad de pesetas con destino a la construcción de Escuelas, a fin de que dirijan un escrito a este Ayuntamiento haciendo el ofrecimiento para que la Corporación fije su aportación a la obra y solicite la cooperación del Estado con arreglo al R. D. de 17 de diciembre de 1922 e Instrucciones de 26 de enero siguiente.

Devolver a D. Policarpo Villellas 157'87 pesetas que el Tribunal provincial le rebajó en la cuota del repartimiento general de 1924-25.

Contribuir con 131 pesetas al coste de la Imagen del Sagrado Corazón de Jesús instalada en la Casa Consistorial.

Aprobar cuenta de secretaría con 22 justificantes por telegramas, sellos y reintegros en el cuarto trimestre, 90'10 pesetas.

Declarar el cese del Auxiliar temporero Fermín Guinda y satisfacerle 60 pesetas por los trabajos del mes actual.

Aprobar relación de fórmulas de medicamentos suministrados a familias de Beneficencia durante el ejercicio por el señor Ladrero, 196'70 pesetas, y otra del Sr. Coronas, por íd., 192'50 pesetas.

Ingresar en fondos municipales 65 pesetas que importa la matrícula de alumnos para escribir a máquina en el curso de 1925-26.

Aprobar los siguientes gastos: Factura de Bayar Hermanos, por impresos servidos en el ejercicio, 64'40; otra, de J. Daroca, por limpieza de la máquina de escribir, 12'50; otra, de M. Garre, por tela yute y tapizado de dos divanes



del Salón de sesiones, 92'50; siete facturas del Director de la Banda, por obras y accesorios de música y reparación de instrumentos, 118'40; billete del automóvil del Alguacil Alcocer para notificar las cuotas del repartimiento, 2; nota de premios por muerte de animales dañinos en el cuarto trimestre, 30'75; factura de E. Agórriz, por material y reparación de dos fuelles del Matadero, 32; otra, de J. Daroca, por limpieza de la máquina de escribir del colegio, 12'50; nota del Alcalde de Sofuentes por reparación y saneamiento de la fuente 100; factura del señor Coronas, por bolas de estricnina, 44 pesetas; gratificación de 10 pesetas a Ignacio Lacuey, por auxiliar a las Comisiones del repartimiento general.

Facultar al Concejal Sr. Suescun para cortar la madera necesaria de las arboledas municipales y contratar las tablas que convenga para preparar la plaza de toros.

Colocar red metálica en el nuevo frontón de pelota.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del 30. — Librar a favor del Sr. Alcalde 72'25 pesetas de fondos municipales para los premios del concurso de ganados, cantidad que ha deseñado la Diputación de la subvención concedida.

Aprobar los trabajos de construcción del muro y verja en la plaza de la Iglesia hechos por el Albañil O. Ortigas y satisfacerle la cantidad de 625 pesetas que le falta percibir del importe de la contrata.

Idem los trabajos de pavimentación del nuevo frontón y demás efectuados por el albañil C. Goñi, y satisfacerle las 1.730 pesetas importe de la contrata, a quien se le devolverá la fianza de 200 pesetas que tiene depositada, una vez que haya quitado el trozo de arcilla que queda adosado al muro.

Quedar enterados del resultado de la recaudación del repartimiento general de 1925-26, del que aparece se hallan pendientes 7.918'70 pesetas para el período de apremio.

Quedar enterados de lo recaudado durante el ejercicio por los distintos arbitrios; y satisfacer 22'66 pesetas a los Ag-ntes denunciadores por participación de la tercera parte de multas; 118'40, a los Aguaciles por premio en la recaudación de ambulancia; por el cincuenta por ciento del servicio de voz pública en el segundo semestre 136'80; y en cuanto al arbitrio de enterramientos, satisfacer al encargado del Cementerio una cantidad igual al rendimiento del arbitrio.

Aprobar factura de V. Climent Vila, por impresos servidos en el cuarto trimestre, 94'40 y que la Alcaldía disponga se haga efectiva de fondos del partido en equivalencia del material suplido por el Ayuntamiento durante el ejercicio.

Satisfacer 186'12 pesetas al Depositario, importe de la diferencia entre los recibos de la contribución de utilidades del 1.º, 2.º y 3.º trimestre y lo recaudado por descuentos en el ejercicio.

Aprobar informe del Secretario en que consta las operaciones realizadas durante el ejercicio de 1925-26 por la agencia de este Ayuntamiento en la Capital, «Banco Zaragozano», para su formalización en la contabilidad municipal, ascendiendo el saldo a favor de este Ayuntamiento a la cantidad de 4.891'42 pesetas, saldo que se hará figurar en la relación de deudores que ha de incorporarse al presupuesto del segundo semestre de 1926.

Prestar aprobación a los siguientes pagos que figuran en dichas operaciones: dos facturas de J. Mainar, por encuadernaciones, 15; otra de F. Gambón, por impresos, 5'25; otra de M. Ripol, por materia de escritorio, 67; nota por reintegro de cuentas municipales y otros documentos, 266'40; por un libro de cartas de pago y dos de libramientos para el Pósito, 15; por extensión de matrices de contribuciones, 29'41.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 5 de julio de 1927.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—Rubricado.

Aprobado por la Comisión en sesión de esta fecha; y a los efectos de los artículos 227 del Estatuto y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, expido la presente en Sos del Rey Católico, a cinco de julio de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—V.º B.º, El Alcalde, Higinio Gaztelu.—Rubricado.

Es copia.—V. Almárcegui.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.*

Núm. 52.

GARCÍA, Elvira; domiciliada últimamente en Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de la misma el día diez y ocho del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de que asista como testigo en el auto de juicio oral de causa núm. 281-927, sobre atentado, contra José Timoteo San Juan Blasco.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 65.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza para

dar cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario que se siguió en el mismo contra José María Blecua López, sobre estafa, con el número 165 de 1926, se cita a Manuel Escanero Marcén, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 24 del actual y hora de las diez comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la indicada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza, 3 de enero de 1928.—El Secretario, José de Luis.

Núm. 77.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, para dar cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario que se siguió en este Juzgado con el número 177 de 1927, sobre hurto, contra Luisa R. Amaya y otra, se cita a Prudencia Alamán Tejero, Chata Amador Jiménez y Pabla Montoya Montoya, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día diez y seis del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad con el fin de asistir como testigos a las sesiones del juicio oral de la indicada causa; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 4 de enero de 1928.—El Secretario.

Núm. 78.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Por el presente edicto, se anuncia la muerte intestada de D. Ignacio Naya Vallejo, de cincuenta y ocho años, soltero, hijo de Joaquín y Angela, natural de esta ciudad, en donde falleció el veintidós de julio último, solicitando ser declarados herederos de aquél sus primos carnales Francisco y Encarnación Naya Jariovas y Juana Vallejo Lafuente; llamándose a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, a dicha herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, justificándolo en forma, dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza, tres de enero de mil novecientos veintiocho.—Juan de Hinojosa.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 74.

Zaragoza.—San Pablo.

D. José María Sánchez Ventura, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D. Pablo Serna Lázaro, vecino que fué de esta ciudad, en la que tuvo su último domicilio, Estébanes, dos, segundo, fonda, para que el día veintiuno del actual, a las diez, comparezca en este Juzgado, sito Democracia,

sesenta y dos duplicado, segundo, a contestar la demanda de juicio verbal entablada contra el mismo por el Procurador D. José Jiménez Gil, en nombre de D. Vicente Alvarez Duerto, sobre reclamación de mil pesetas; previniéndole que de no comparecer por sí o legalmente representado seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación a dicho demandado, por hallarse actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza, a cinco de enero de mil novecientos veintiocho.—José María Sánchez Ventura.—P. S. M., Alberto Garnica.

Núm. 122.

Distrito del Congreso.—Madrid.

Edicto.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.<sup>a</sup> María de la Asunción Conti Reynoso, natural de Zaragoza, hija de D. Antonio y de D.<sup>a</sup> María Manuela, difuntos, que falleció en esta capital el día primero de diciembre del año último, a los ochenta años de edad, y en estado de soltera, se anuncia su muerte sin testar, y que su herencia la tienen reclamada sus parientes en cuarto grado colateral D.<sup>a</sup> María del Pilar Irene Jiménez de Azcárate y Reynoso, D.<sup>a</sup> María del Pilar, D.<sup>a</sup> Máxima Purificación y D. José Reynoso Biurrun; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Madrid, tres de enero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Roque Novella.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez de primera instancia, José León.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 95.

Banco Zaragozano.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de este Banco, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo veinticinco de sus Estatutos, convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria para el día veintinueve del actual, a las diez de la mañana, para tratar de la ampliación del capital social y de la reforma de los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia será preciso la presentación de las acciones, resguardos o certificados de éstas, en la Casa Central o Sucursales con dos días de anticipación.

Zaragoza, a siete de enero de mil novecientos veintiocho.—El Consejero Secretario, Gumersindo Claramunt Pastor.

IMPRESA DEL HOSPICIO



ministrativas que contra su exacción se formulen, tiene este Ministerio relaciones constantes con los Ayuntamientos, en todos los aspectos de su vida económica, que le dan competencia y autoridad para que, sin invadir las que son propias del Ministerio de la Gobernación, pueda hacer la declaración que solicita:

Considerando que la obra de que es autor D. Domingo Poveda reúne realmente las condiciones que le atribuye esa Dirección general, pues en sus tres partes, doctrinal, legislativa y práctica, contiene provechosas enseñanzas y presenta, compiladas y concordadas, disposiciones legislativas de constante aplicación para los Ayuntamientos:

Considerando que la laboriosidad de que da prueba el señor Poveda con la composición de esta obra, y la competencia extraordinaria que en ella se revela, son dignas de aliento, y que su reconocimiento, al constituir para él justa apreciación del mérito de su trabajo y motivo de legítima satisfacción por haberlo llevado a cabo, puede servir además de estímulo para que quienes, por obligaciones impuestas por el desempeño de sus cargos, han de dedicarse al estudio de estas materias estén advertidos de que no son desdeñados por el Poder público los resultados de sus esfuerzos,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Rentas públicas, se ha dignado disponer que se declare la utilidad de la obra titulada "Formación de las cuentas municipales", de la que es autor D. Domingo Poveda García, para los Ayuntamientos y las Jefaturas provinciales de Presupuestos municipales.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1928.—Calvo Sotelo. Señor Director general de Rentas públicas.

("Gaceta" 13 mayo 1928.)

## SECCIÓN SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

##### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la viruela en el término municipal de Fuentes de Ebro, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Fuentes de Ebro.

Zona declarada infecta: La partida de Puroyo.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 250 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica:

Las comprendidas en los artículos 227 al 234 del Reglamento de la Ley de Epizootias. Zaragoza, 23 de mayo de 1928.

*El Gobernador civil,*

**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.457.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la adquisición y colocación, mediante concurso, de dos farolas monumentales en los bloques de granito de la escalinata de entrada al paseo de la Independencia, se anuncia al público para que dentro del plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes en el Negociado de Fomento de la secretaría municipal, de nueve a trece de los días laborables; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en dicho Negociado.

Zaragoza, veintidós de mayo de mil novecientos veintiocho.— Enrique Anmisén

Núm. 2.498.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

El señor Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 7 del corriente, lo que sigue: «Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Tarazona, con motivo de la construcción del ferrocarril de Soria a Castejón;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Tarazona la reclación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 87, de fecha 12 de abril de 1928, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas:

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879,

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de la fincas de que se trata».

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público, mediante este BOLETIN OFICIAL, a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 12 de mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

\* \* \*

Núm. 2.499.

El señor Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 8 del corriente lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Calatayud, con motivo de la construcción de la carretera de variante de la carretera de Soria a Calatayud:

Resultando que rectificada por el Alcalde de Calatayud la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 84, de fecha 9 de abril de 1928, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas:

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879,

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público, mediante este BOLETIN OFICIAL, a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 12 de mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

\* \* \*

Núm. 2.649.

(Rectificación)

En los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 118, del día 18 de mayo de 1928, de terminación de las obras de acopios y su empleo en los kilómetros 18 al 27 de la carretera de Gallur a Sangüesa, y de las de reparación de los kilómetros 46 al 61 de la misma, se dice en el primero que el contratista es D. Juan Pradilla Maya, en vez de decir, D. Juan Cruz Tuesta, y en segundo que es contratista a D. Juan Cruz Tuesta, en vez de decir D. Juan Pradilla Maya.

Zaragoza, 21 de mayo de 1928.—El Ingeniero, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

## SECCIÓN SEXTA

### Confeción y exposición de documentos.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

### Rectificación al Padrón de habitantes.

Número 2.493 Torres de Berrellén.—Año 1927.

### Cuentas municipales

Número 2.491 Paracuellos de Jiloca.—Año 1927.

Número 2.492 Villalba de Percejil.—Ejercicio de 1927.

Número 2.494 Moros.—Ejercicio de 1927.

### Repartimiento general para 1928.

Número 2.495 Sobradriel

### Apéndice al amillaramiento.

Número 2.389 Alcalá de Ebro  
 — 2.393 Murillo de Gállego  
 — 2.405 Osera de Ebro  
 — 2.408 Pinseque  
 — 2.422 Tauste  
 — 2.423 Tierga  
 — 2.424 Saviñán  
 — 2.454 Morés  
 — 5.455 Purroy  
 — 2.458 Perdiguera  
 — 2.460 Mediana  
 — 2.472 Cadrete  
 — 2.483 Sádaba  
 — 2.486 Cimballa  
 — 2.487 Lécera

### Recuento de ganadería.

Número 2.389 Alcalá de Ebro  
 — 2.393 Murillo de Gállego  
 — 2.404 Osera de Ebro  
 — 2.408 Pinseque  
 — 2.420 La Joyosa  
 — 2.422 Tauste  
 — 2.423 Tierga  
 — 2.424 Saviñán  
 — 2.453 Ruesca  
 — 2.454 Morés  
 — 2.458 Perdiguera  
 — 2.460 Mediana  
 — 2.486 Cimballa  
 — 2.487 Lécera

Número 2.495 Sobradriel

### Monegrillo.

N.º 2.485.

Los contribuyentes que no hubieran satisfecho durante el primer periodo voluntario sus cuotas anuales señalas en los repartos girados por los aprovechamientos de pastos y hierbas y del canon sobre tierras nuevas roturadas de los montes comunales de este término municipal, correspondiente al presente año, podrán verificarlo, sin recargo alguno en segundo y último periodo de cobranza voluntaria, en los días 31 de mayo actual y 3 de junio entrante, en la Casa Consistorial, desde las ocho a las doce de la mañana.

Monegrillo, 23 de mayo de 1928.—El Alcalde, Pedro Cepero.

San Mateo de Gállego. N.º 2.398.

Por el plazo de ocho días y al objeto de su examen y reclamación quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento,



los documentos siguientes, formados para los ejercicios que se indican:

Reparto sobre roturaciones, para el año actual de 1928.

Idem sobre las Suertes del Vedado, para el mismo ejercicio.

Idem de la Alfarda, para el ejercicio próximo de 1928-29.

San Mateo de Gállego, 20 de mayo de 1928.  
El Alcalde, Eugenio Arruga.

#### Sos del Rey Católico. N.º 1.777.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de julio de 1927.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 4.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL.

Aprobar el acta de arqueo de 30 de junio, con la existencia en caja de pesetas 18.394'45, de ellas 1.126'25 valores de depósitos y el balance de las operaciones de contabilidad y cuenta trimestral.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones del mes de junio.

Idem la distribución de fondos, por capítulos del presupuesto para el mes actual, que asciende a 5.050 pesetas.

Suscribirse para adquirir la Enciclopedia Universal ilustrada «Espasa», con destino a la Biblioteca popular, destinando a este fin la consignación de la Fiesta del Libro, pagando como cuota de entrada la cantidad de 150 pesetas, y someter este acuerdo al Ayuntamiento pleno.

Aprobar cuenta de secretaría con 22 justificantes por telegramas, sellos y reintegros en el segundo trimestre, que importa 130'90 pesetas.

El pago de siete recibos de premios por muerte de animales dañinos en el segundo trimestre, 41'50; factura de M. Alepuz, por dos placas de hierro con la inscripción de Sos del Rey Católico, 28'50; nota de socorros a pobres transeúntes en el segundo trimestre, 9; auxilio de 5 pesetas a dos artistas portugueses para su viaje recorriendo la Península.

Que la Comisión de Hacienda emita informe proponiendo al pleno los espectáculos que procede organizar para las fiestas de septiembre.

Gratificar con la cantidad de 265 pesetas a los once músicos de la Banda que amenizaron las ferias de mayo y tocaron en procesiones.

En vista de un escrito presentado por el oficial primero de secretaría y Jefe de la Policía, relacionado con el acuerdo de 18 de junio, se acordó la formación de expediente, con arreglo al artículo 111 del Reglamento de Empleados municipales de 23 de agosto de 1924, por considerar el contenido de aquél incurso en la 5.ª de las faltas graves que expresa el artículo 109 del citado Reglamento, en cuyo expediente se concretarán detalladamente los hechos e infor-

marán el Alcalde y Secretario, dando audiencia al interesado por plazo de cinco días, y con los informes que estime el instructor pasará a la Comisión de Gobernación para que emita dictamen, que será sometido a resolución del Ayuntamiento pleno. Se nombra instructor del expediente al primer Teniente Alcalde D. Tomás Salvo, actuando de Secretario el Oficial de Secretaría D. Leopoldo Baztán.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 9.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, «Gaceta» y B. O.

Nombrar oficial segundo de la secretaría de este Ayuntamiento a D. Fructuoso Iso Moreno, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, en vista del expediente tramitado y la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado las oposiciones para proveer dicha plaza, según el art. 94 del Reglamento de Empleados municipales, y que la Alcaldía le expida la oportuna credencial, dándole posesión del cargo previa justificación de que carece de antecedentes penales.

Aprobar la cuenta de caudales del segundo trimestre de 1927 que rinde el Depositario municipal, justificada con relaciones por capítulos y con los cargaremes y mandamientos de pago, según dispone el art. 584 del Estatuto, ascendiendo el cargo a 35.337'54 y la data a 18.069'84, y resultando una existencia en Caja de pesetas 17.268'20 y además 1.126'25 en depósitos.

Desestimar la petición de Mauricio Guerrero por no pertenecer al Ayuntamiento el terreno que solicita, de conformidad a lo informado por la Comisión designada en sesión de 13 de junio.

Quedar enterados de una carta recibida de la Compañía Telefónica Nacional de España, con fecha 5 del actual, manifestando la imposibilidad de poder instalar en el año corriente, en esta villa, la red telefónica, pero que será tenida en cuenta la petición para el plan de trabajos del año 1928.

Conceder quince pesetas como auxilio benéfico a la anciana pobre Eugenia Iturralde para trasladarse a Zaragoza a ingresar en el Hospital provincial como enferma.

Aprobar factura de A. E. G. Ibérica de Electricidad, por 105 lámparas para el alumbrado público, 151'20 pesetas; otra de F. Gambón, por impresos del segundo trimestre, 39'60.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 16.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Dirigir telegrama felicitando al excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Estella, por la feliz terminación de la guerra en Marruecos, de que da cuenta la prensa diaria.

Se formuló el pliego de condiciones para el concurso sobre construcción de la plaza de toros y celebración de novilladas en septiembre, según lo acordado por el pleno en sesión del día 14 del actual.

No haber lugar a la formación del expediente acordado en sesión del día 4 para depuración

de la actuación del Oficial 1.º y Jefe de Policía en vista de lo informado por el Instructor; y en cuanto a la reposición del acuerdo de 18 de junio que solicita el interesado, se acordó desestimar la petición del recurrente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º número 2, letra a) del Reglamento de Empleados municipales de 23 de agosto de 1924 y ratificar el citado acuerdo de 18 de junio último.

Aprobar nota de T. Machín, por hospedaje del Arquitecto y chófer, el 9 de junio con motivo de estudio de proyecto de obras, 16 pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 25.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Aprobar cuenta detallada de los gastos de peones y caballerías que se han utilizado para las operaciones de campo en el deslinde del término municipal que acaba de efectuarse, y gratificación a tres empleados que han auxiliado al perito D. Angel Ubieto Coarasa, que importan 673 pesetas, y gastos de hospedaje y comidas de campo del Perito y Comisión 480'25; no figurando en dicha cuenta los honorarios del Perito por no haber terminado los trabajos de gabinete y el croquis del término municipal.

Designar al señor Alcalde y los Concejales señores Salvo Machín y Mínguez en comisión para señalar los mojones comunes a los términos municipales que limitan con el de esta villa y reconocer la línea del término, según interesa el Jefe de la 2.ª Brigada del Instituto Geográfico.

Dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de haber efectuado el deslinde del término municipal este Ayuntamiento para costearlo de fondos municipales, según está mandado, a fin de que en el nuevo deslinde que va a efectuar la Brigada del Instituto Geográfico se releve a este Ayuntamiento de contribuir a los gastos con las 8'50 pesetas kilómetro que expresa la R. O. de 7 de abril de 1927, en evitación de la duplicación de pago, en perjuicio de los intereses municipales.

Nombrar comisionado para el ingreso de mozos en la Caja de Recluta al Secretario de este Ayuntamiento, pagándole cien pesetas por gastos de viaje.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 30.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Adjudicar definitivamente a D. Mariano Gyarre el concurso celebrado en el día de hoy para construir la plaza de toros y celebrar novilladas y demás festejos en septiembre, debiendo depositar la fianza de mil pesetas que expresa el pliego de condiciones.

Asistir en Corporación al acto de inauguración de la presa de riego del Ramblar, según invitación del Presidente del Sindicato, y que tendrá lugar mañana con asistencia del Sr. Delegado Gubernativo, propulsor entusiasta de la citada obra hidráulica tan beneficiosa a esta localidad.

Contestar, según se autoriza en pliego separado por esta Comisión, al cuestionario que remite el Abogado Sr. Sancho Seral, pidiendo datos para resolver la consulta sobre la pared del frontón.

Aprobar factura de V. Climet Vila, por impresos servidos del 11 de marzo al 23 de junio, 147'95; y otra, por los programas de ferias, 29'90.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 30 de julio de 1927.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.

Aprobado por la Comisión en sesión de 6 del actual; y a los efectos del art. 227 del Estatuto y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, expido la presente en Sos del Rey Católico, a trece de agosto de mil novecientos veintiocho. El Secretario, Victoriano Almárcegui.—V.º B.º El Alcalde, José Alvira.

\* \* \*

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el segundo cuatrimestre del año 1927.

Sesión extraordinaria del 11 de mayo.—Tomó posesión del cargo de Concejal D. Cándido Zabala Nicuesa.

Aprobar el acta de la anterior de fecha 20 de abril.

Designar, en Comisión, al Teniente Alcalde Sr. Machín, y al Secretario, para que se trasladen a Zaragoza y consulten en la Diputación varios extremos relacionados con el concurso de caminos vecinales, trayendo datos concretos del proyecto y presupuesto del camino de Sofuentes a Castiliscar y puente del mismo, así como la clase de ofertas que pueden hacerse para acudir al concurso y anticipos que puede otorgar la Diputación; de cuyo resultado se dará cuenta al pleno para acordar lo que proceda antes del 21 del actual en que fina el plazo del concurso.

Que la Alcaldía conferencie con los señores Salvo y Espatolero sobre la reconstrucción del muro lateral del frontón, como interesados en la obra, y que una vez recibido el proyecto se convoque al pleno.

Devolver al señor Arquitecto provincial el proyecto de parcelación del terreno en el Mesón, interesándole lo rectifique dejando una amplia plaza, suprimiendo, al efecto, una línea de edificaciones, abra una calle que parta de dicha plaza al Matadero y suprima la calle señalada en la era perteneciente a R. Callart.

Fijar como subvención municipal para la construcción de aceras en las calles por los propietarios, seis pesetas por metro lineal de adoquín labrado de 0'45 metros de alto por 0'16 de ancho, debiendo ser de losas el pavimento de las mismas, quedando en este sentido resuelta la instancia de los Sres. Espatolero e Ilarri sobre construcción de aceras en dos edificios de su pertenencia.

Que la Alcaldía disponga venga un perito Agrícola para dar principio a las operaciones del deslinde de este término municipal.

Sin más asuntos.



Sesión extraordinaria del 18. — Aprobar el acta de la anterior fecha 11 del actual.

Acudir al concurso de caminos vecinales solicitando de la Excm. Diputación provincial construya el camino de Sofuentes a Castiliscar y el puente sobre el mismo ofreciendo contribuir este Ayuntamiento con los terrenos, 60.000 pesetas en acarreo y jornales, a cargo de los vecinos residentes en Sofuentes, y 40.000 pesetas en metálico que en calidad de anticipo se solicitarán de la Diputación, la cual se reintegrará por medio del recargo en la contribución territorial e industrial, según la ley de Caminos vecinales de 29 de junio de 1911 y Reglamento de 23 del siguiente, prestando como garantía de estas ofertas el depósito de láminas de Propios; y se autoriza al Alcalde y Secretario para firmar la propuesta de concurso en las condiciones expuestas.

Acudir asimismo al concurso por lo que se refiere al camino de Sos a Sofuentes y solicitar de la Diputación calcule alzadamente el coste enviando al efecto el personal técnico necesario, cuyos gastos correrán a cargo de este Ayuntamiento, para formular la oferta dentro de este concurso.

Publicar estos acuerdos en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL, con arreglo a los RR. DD. de 18 de junio y 25 de septiembre de 1924 por considerarlos comprendidos en el artículo 220 del Estatuto municipal para ser sometidos a referéndum.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del 22. — Aprobar el acta de la anterior de fecha 18 del actual.

Se formuló la lista de familias pobres, entre las cuales ha de distribuirse el donativo de 500 pesetas concedidas por el Excmo. Sr. Gobernador civil en circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 18 de abril, cuya entrega se efectuará el día 26 del actual ante el Ayuntamiento pleno.

Aprobar el proyecto de reconstrucción del muro del frontón que ha formulado el señor Arquitecto provincial, adicionando al mismo la diferencia de metros que no se han tenido en cuenta y deduciendo el valor de los materiales del muro derruido; requerir a D. Luis Salvo y D. Maximino Espotolero para que como interesados en la obra procedan a ejecutarla por su cuenta, subvencionándoles el Ayuntamiento con la tercera parte de su coste, en atención a que dicho muro ha de utilizarse como pared lateral del frontón.

Aprobar proyecto y presupuesto que ha formulado dicho Arquitecto para reparar la torre del reloj público, importando 7.562'86 pesetas, cantidad que se llevará a figurar en el presupuesto municipal ordinario de 1928, por no existir consignación en el actual; y que la Comisión permanente disponga la reparación provisional de la torre para que toque el reloj hasta que se realice la obra.

Suspender por ahora las gestiones con la S. A. Técnica de Construcción sobre estudio del plan general de obras municipales que pro-

pone a base de confeccionar los proyectos y ejecutar las obras, por considerar conveniente hacerlo separadamente; y encomendar al señor Arquitecto provincial formule los proyectos y presupuestos para las siguientes obras:

1. Parcelación del Mesón y urbanización de las afueras;
2. Lavadero junto a la alfarería de la viuda de M. García;
3. Corral majada en el monte Valoscura;
4. Abastecimiento de aguas;
5. Alcantarillado;
6. Edificio para Cuartel de la Guardia civil, Correos y Telégrafos;
7. Edificio para cárceles, y Juzgado y habitación del Juez;
8. Obras en la Casa Consistorial, construyendo un salón teatro;
9. Escuela de Barués;
10. Matadero en Sofuentes;
11. Escuelas en Sos;
12. Hospital;
13. Carnicerías;
14. Plaza de toros;
15. Ampliación del Cementerio;
16. Modificación del lavadero del Riguel.

Las obras 15 y 16 o sean del Cementerio y lavadero del Riguel deberán llevarse al presupuesto ordinario de 1928, y respecto de las demás se acordará lo que proceda para su realización.

Interesar del señor Arquitecto provincial la urgente confección de los proyectos, auxiliándose de personal técnico particular, cuyos gastos se satisfarán de fondos municipales.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del 26. — Se reunió el Ayuntamiento e hizo entrega a 45 familias del donativo de 500 pesetas a que se refiere la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 18 de abril, distribuyendo diez pesetas a cada una, según consta en el acta, y el resto de 50 pesetas a dos Somaatenistas, toda vez que tal donativo ha sido concedido como estímulo y recompensa por estar constituido en esta villa el Somatén local, según expresa la circular; terminado el acto, los socorridos manifestaron su agradecimiento y se acordó remitir copia del acta al Gobierno civil.

Sin otro asunto.

Sesión extraordinaria del 14 de julio. — Aprobar el acta de la anterior, de fecha 22 de mayo y la de distribución de un donativo de 26 del mismo mes.

Ratificar el acuerdo de 18 de mayo acudiendo al concurso de caminos vecinales abierto por la Diputación y solicitar de dicha entidad la construcción del camino de Sos a Sofuentes, ofreciendo, en vista del oficio de 23 de dicho mes en que se calcula el coste alzado en 10.000 pesetas kilómetro, contribuir con la entrega de terrenos, 42.000 pesetas en acarreo y trabajos de prestación personal y 18.000 pesetas en metálico, que en calidad de anticipo se solicitarán de la Diputación para reintegrarse por medio

del recargo en las contribuciones territorial e industrial, prestando, como garantía, el depósito de láminas de Propios; y se autoriza al Alcalde y Secretario para firmar la proposición. Considerando comprendido este acuerdo en el art. 220 del Estatuto que se publique en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL, según disponen los Reales decretos de 18 de junio y 5 de septiembre de 1924.

Aprobar informe de la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales de los años 1909 a 1911 y 1916 a 1922-23, recibidas de la Diputación provincial para el fallo definitivo con arreglo a la disposición transitoria del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, y de conformidad al mismo aprobarlas definitivamente, excepto la de 1911, y remitirlas para su archivo en la Diputación. La cuenta de 1911 queda pendiente para estudio como comprendida en el apartado b) de dicha disposición transitoria, toda vez que fué objeto de reparos por la Junta municipal, hasta reunir los antecedentes necesarios para poder dictar resolución este Ayuntamiento.

Prestar aprobación al contrato hecho el 22 de junio último entre el señor Alcalde y D.<sup>a</sup> Petronila Sada, alquilando por tres años, contados desde 1.<sup>o</sup> de mayo de 1927 al 30 de abril de 1930, prorrogables por la tácita, un piso de la casa sita en la calle del Clavel, número 16, para ocuparla el Alférez de la Guardia civil y familia, por el precio de 500 pesetas anuales.

Ratificar el acuerdo tomado por la Comisión permanente en sesión de cuatro del actual, suscribiendo a este Ayuntamiento a la Enciclopedia Universal Ilustrada «Espasa», con destino a la biblioteca popular, importando los 55 tomos publicados 2.440 pesetas para pagar en plazos de treinta y cinco pesetas mensuales; y que en el próximo presupuesto se aumente el importe de los plazos para reducir el coste de la suscripción.

Someter a informe de un señor Letrado de la capital el asunto sobre reconstrucción del muro derruido en el frontón de pelota, en vista del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda con motivo del escrito que ha presentado don Luis Salvo pidiendo la reposición del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión de 22 de mayo determinando la forma en que ha de costearse dicha obra.

Reconocer, como Entidad local menor, el barrio de Sofuentes, en vista del expediente tramitado, y dar cumplimiento al art. 3.<sup>o</sup> del Reglamento de 2 de julio de 1924, comunicando el acuerdo a las Autoridades que dicho artículo menciona e insertándose en el BOLETÍN OFICIAL, y dar traslado del mismo al Alcalde pedáneo de Sofuentes para conocimiento de los solicitantes, haciéndoles saber que dentro del mes siguiente deberá constituirse la Junta vecinal designada según la R. O. de 2 de agosto de 1924.

Aprobar informe de la Comisión de Hacienda sobre organización de los espectáculos que han de celebrarse en los días 14 al 17 de septiembre,

en conmemoración de la Exaltación de la Cruz, y autorizar a la Comisión permanente para ejecutar cuanto el mismo expresa, así como para adquirir tablas y cortar los maderos de la arbolada municipal que considere necesarios para la plaza de toros, realizando cuantos gastos estime sin rebasar la consignación de festejos del presupuesto municipal.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria de segunda convocatoria del 20 de agosto.—Aprobar el acta de la anterior de fecha 14 de julio.

Visto el dictamen emitido por el Letrado don Gil Gil y Gil, de acuerdo con su compañero de la Universidad de Zaragoza D. Luis Sancho Seral sobre la reconstrucción del muro derruido del frontón de pelota y las gestiones iniciadas por la Alcaldía cerca de los señores Salvo y Espatolero, en el sentido que expresa el dictamen, como asimismo las proposiciones de los albañiles para hacer las obras, se acordó:

1.<sup>o</sup> Revocar el acuerdo tomado en la sesión de 22 de mayo sobre la reconstrucción del muro y no hacer uso del proyecto facultativo aprobado en dicha sesión:

2.<sup>o</sup> Aprobar las condiciones formuladas por la Comisión para ejecutar la obra en la cantidad de 4.894 pesetas, a la que contribuirá el Ayuntamiento con 2500 pesetas, pagando D. Luis Salvo 1957 y D. Maximino Espatolero 437 pesetas que les corresponde:

3.<sup>o</sup> Acceder al deseo del Sr. Espatolero de realizar él los trabajos en su parte de muro, pero ajustándose a las condiciones aprobadas, y por lo tanto, se deducen del coste total las 437 pesetas a él señaladas, asignándole como subvención municipal 457 pesetas que también quedan deducidas del presupuesto:

4.<sup>o</sup> Contratar con el albañil O. Ortigas la parte del muro que interesa a D. Luis Salvo en la suma de cuatro mil pesetas, para pagar el Ayuntamiento 2.043 y el señor Salvo 1.957 pesetas:

5.<sup>o</sup> Encargar al Alcalde y Comisión de obras la inspección de los trabajos, a cuya terminación emitirán informe para que la Comisión permanente acuerde el pago si procede:

6.<sup>o</sup> El Ayuntamiento utilizará el muro en cuestión para el frontón de pelota, sin que los Sres. Salvo y Espatolero puedan poner a ello traba alguna, y en la parte del Sr. Salvo se colocará la red metálica necesaria, no pudiendo el Ayuntamiento hacer sobre la albardilla y antepecho del muro ninguna otra obra sin consentimiento del Sr. Salvo:

7.<sup>o</sup> Una vez recibida la obra, y salvo el plazo de garantía que se exija al contratista, será obligación de los Sres. Salvo y Espatolero el costear la reconstrucción del muro si ocurrieran nuevos derrumbamientos, dejando el paramento en igual forma vertical, o sea, en condiciones para el frontón sin que tenga que contribuir el Ayuntamiento:

8.<sup>o</sup> Y que se notifiquen estos acuerdos a los Sres. Salvo y Espatolero para que manifiesten su conformidad o reparos.



Proyectar y llevar al plano de la villa que actualmente se está levantando para el proyecto de alcantarillado y traída de aguas, un paseo entre la carretera del Estado y las casas de la población, que partiendo del edificio de don Manuel Biec se una con la carretera municipal frente al Cementerio, y proyectar la parcelación de todo el terreno existente a ambos lados de la carretera de Calderón entre los dos caminos próximos a la misma hasta el camino de la fuente de Calderón, con un paseo paralelo a la carretera mencionada, urbanizando las afueras de acuerdo con las indicaciones que haga el señor Arquitecto provincial.

Segunda reunión cuatrimestral ordinaria del año 1927, día 29 de agosto.—Aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 20 del actual.

Censura de las cuentas municipales del ejercicio económico, 2.º semestre de 1926, para cuyo acto han sido citados los cuentadantes con arreglo al artículo 579 del Estatuto.

Acordóse la aprobación provisional de dichas cuentas, según el artículo 578: la cuenta general de presupuestos con sus estados explicativos de los aumentos y anulaciones en ingresos y las económicas en gastos y las relaciones de deudores y acreedores presentan los resultados siguientes:

**INGRESOS**

Presupuesto definitivo . . . . .	107.622'75
Exceso de ingresos . . . . .	4.345'62
<b>Total . . . . .</b>	<b>111.968'37</b>

Recaudado en el ejercicio (deducción depósitos) . . . . .	78.395'51
<b>Diferencia . . . . .</b>	<b>33.572'86</b>

Cuya diferencia consiste en:

Pendiente de cobro . . . . .	29.762'30
Anulaciones . . . . .	3.810'56
<b>Suma igual . . . . .</b>	<b>33.572'86</b>

**GASTOS**

Presupuesto definitivo . . . . .	62.101'11
Satisfecho en el ejercicio (deducidos depósitos) . . . . .	45.626'39
<b>Diferencia . . . . .</b>	<b>16.474'72</b>

Cuya diferencia consiste en:

Pendiente de pago . . . . .	5.661'61
Anulaciones . . . . .	10.813'11
<b>Suma igual . . . . .</b>	<b>16.474'72</b>

**BALANCE**

Total recaudado . . . . .	78.395'51
Total pagado . . . . .	45.626'39
Existencia en Caja el 31 de diciembre de 1926 . . . . .	32.769'12
Idem en depósitos . . . . .	2.039'75

Se aprobó la memoria de la Comisión perma-

nente, toda vez que contra dichas cuentas no se han formulado reparos ni observaciones en el plazo reglamentario, anunciado por medio de bando en el B. O. de 5 de abril último.

Sufragar de fondos municipales las 200 pesetas anuales que viene pagando el Estado por acuartelamiento de la Guardia civil de esta villa y contestar en tal sentido el oficio que dirige el señor Capitán.

No subastar en este año los pastos del monte los Ladreros y proceder a poblarlo de arbolado, fijando en el próximo presupuesto la consignación necesaria para ello, toda vez que el rendimiento de dichos pastos es insignificante y por hallarse tan próximo al caso de población el citado monte se conseguiría con la plantación sanear y hermosear las afueras de la villa y desaparecerán los estercoleros que actualmente se depositan; quedando facultada la Comisión permanente para hacer dicha plantación.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 5 de septiembre de 1927.—El Secretario, Victoriano Almárcegui. V.º B.º—El Alcalde, José Alvira.

**SECCIÓN SÉPTIMA**

**Administración de Justicia**

**Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Justicia Militar.*

Núm. 2.488.

MINONDO ECHEVARRÍA, Jesús; de 36 años, soltero, hijo de Martín y María, natural de Cambó (Bayona, Francia), estañador ambulante y últimamente residiendo en Ejea de los Caballeros; de 1'530 metros de estatura, delgado, pelo y cejas negras, color sano, barba poblada, ojos verdes, nariz aguileña, boca pequeña, cara corta, procesado por el Juzgado de instrucción de Jaca, en sumario número 59, rollo 462-1927, por hurto de un carro; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado para ser constituido en prisión.

Núm. 2.484.

GALÁN RUIZ, Antonio; hijo de Juan y de Alejandra, natural de Aranda de Moncayo, de estado soltero, de profesión del campo, de 21

años de edad, domiciliado últimamente en Maipú (Rosario de Santa Fe). Señas personales: Estatura 1 metro 550 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, barba naciente, boca regular y color sano. Señas particulares: ninguna.

Se le instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería Aragón, núm. 21, don Luis Terrer Monsó, de guarnición en esta Plaza.

Zaragoza, 23 de mayo de 1928.—Es copia, Luis Terrer.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 2.509.

**Monterde.**

D. Joaquín Jimeno Pérez, Juez municipal de Monterde;

Hago saber: Que para pago de principal y costas en el juicio verbal civil instado por don Antonino Marco Pérez contra D. José Roriguez del Valle, cuyo paradero se ignora, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, valorados en las siguientes cantidades:

	Pesetas
Un comedor .....	150
Una máquina de coser .....	100
Cuatro camas .....	80
Siete sillas .....	10
Veintiuna piezas de ropa usada .....	5
<b>Total .....</b>	<b>345</b>

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza, el día seis de junio, a las once horas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán exhibir previamente su cédula personal y consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de ésta.

Dado en Monterde, a veintidós de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Joaquín Jimeno.—D. S. O., el Secretario habilitado, Joaquín Jimeno.

**Monterde.**

D. Joaquín Jimeno Pérez, Juez municipal de Monterde;

Hago saber: Que para pago de principal y costas en el juicio verbal civil instado por don Enrique Pérez Guillén, contra D. José Rodríguez del Valle, cuyo paradero se ignora, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, valorados en las siguientes cantidades:

	Pesetas
Nueve sillas .....	18
Un botiquín .....	50
Una mesilla .....	6
Doce piezas de ropa .....	3
Una cama .....	50
Un despacho .....	200
<b>Total .....</b>	<b>327</b>

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza, el día 6 de junio, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán exhibir previamente su cédula personal y consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de ésta.

Dado en Monterde, a veintidós de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Juez Joaquín Jimeno.—D. S. O., el Secretario habilitado, Joaquín Jimeno.

**Monterde.**

D. Joaquín Jimeno Pérez, Juez municipal de Monterde;

Hago saber: Que para pago de principal y costas en el juicio verbal civil instado por don Maximino Guillén contra D. José Rodríguez del Valle, cuyo paradero se ignora, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, valorados en las siguientes cantidades:

	Pesetas.
Una batería cocina .....	100
Mesa y estantes .....	12
Cómoda .....	15
Libros .....	25
Imágenes .....	2
Setenta y cuatro piezas de ropa usada .....	10
<b>Total .....</b>	<b>164</b>

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza, el día seis de junio a las quince horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán exhibir previamente su cédula personal y consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de ésta.

Dado en Monterde, a veintidós de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Joaquín Gimeno.—D. S. O., el Secretario habilitado, Joaquín Gimeno.



## Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Zaragoza.

Para la ejecución de las operaciones referentes al reclutamiento y reemplazo del Ejército en el año actual, los Ayuntamientos y Secciones de la provincia, cumplimentarán las instrucciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Una vez efectuada la rectificación del alistamiento, y cerradas definitivamente las listas rectificadas, todos los Ayuntamientos y Secciones de reclutamiento remitirán a esta Junta, antes del día 1.<sup>o</sup> de mes de marzo, una copia certificada de las referidas listas.

2.<sup>a</sup> Las Corporaciones citadas imprimirán a la instrucción de los expedientes de prórroga de 1.<sup>a</sup> clase, la actividad necesaria para que, con arreglo al párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo 298 del vigente Reglamento de reclutamiento, puedan ser informados debidamente antes del 3.<sup>er</sup> domingo del mes de marzo. A este fin, recabarán de los centros y dependencias que sea preciso la mayor urgencia en la remisión de los documentos necesarios, haciéndoles saber, cuando lo consideren conveniente, las prescripciones del artículo 495 del Reglamento.

3.<sup>a</sup> Para que en su día pueda el comisionado a que hace referencia el artículo 177 del Reglamento, responder de la identidad de todos los mozos que presente ante esta Junta, se procurará por los Municipios y Secciones, efectuar dicha identificación con la mayor escrupulosidad, debiendo exigir de aquéllos cuya identificación no sea posible, duplicada fotografía en la forma y para los fines que en el artículo 504 del Reglamento se menciona, y la impresión digital que deberán estampar en los certificados de talla y reconocimiento que remitan a esta Junta.

4.<sup>a</sup> Debe ser objeto de escrupulosa atención el cumplimiento de artículo 157 del Reglamento, advirtiéndose claramente a cada mozo, en el acto de la clasificación Municipal, exponga todos los motivos que tenga para ser clasificado de excluido, apto para servicios auxiliares, separado del contingente o que le den derecho a disfrutar prórroga de 1.<sup>a</sup> clase, teniendo presente el párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo 260, y cuidando de que las diligencias en que se haga constar este requisito, sean debidamente firmadas por los mozos o sus representantes.

5.<sup>a</sup> A los mozos del actual reemplazo que aleguen algún motivo para ser clasificados de excluidos o aptos para servicios auxiliares y a la vez soliciten prórroga de incorporación a filas de 1.<sup>a</sup> clase, se les instruirá el oportuno expediente que será informado por los Ayuntamientos y Secciones en la forma a que hace referencia la regla 7.<sup>a</sup> de esta circular. Y con respecto a los de reemplazos anteriores sólo se instruirán e informarán los expedientes de aquellos mozos a quienes corresponda revisar su exclusión o aptitud en el año actual.

6.<sup>a</sup> Además de los documentos a que hace referencia el artículo 287 del Reglamento, deberán figurar en los expedientes de prórroga de 1.<sup>a</sup> clase, una hoja resumen, un certificado de residencia y otro de hijos habidos y fallecidos más un índice de los documentos y diligencias que forman el expediente, expresando el folio de cada uno de ellos. Tanto estos certificados como el de

amillaramiento que expresa el artículo 287, se ajustarán a los modelos que se acompañan.

7.<sup>a</sup> A los efectos del párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 240 del Reglamento, deben de tener muy presente los Ayuntamientos y Secciones que el informe que, con arreglo al párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo 298 deben emitir en los expedientes de prórroga de 1.<sup>a</sup> clase, debe contraerse a consignar, clara y concretamente, si el mozo solicitante tiene o no derecho a la prórroga que solicita, en vista de lo que resulte del expediente y de las prescripciones del capítulo XIII del Reglamento.

8.<sup>a</sup> Debiendo los testigos que depongan en los expedientes de pobreza hacerlo bajo juramento, según dispone el artículo 287 del Reglamento, cuidarán los funcionarios encargados de tomar dicha declaración, del fiel cumplimiento de este requisito, que será consignado en la diligencia de la declaración, así como también haber quedado enterado el testigo, antes de prestar su juramento, de las penas en que incurre quien, en un expediente de quintas, presta una declaración falsa; estas penas son las que determina el artículo 335 del Código penal ordinario, según sentencias del Tribunal Supremo de 13 de marzo de 1872, 12 de junio de 1883 y 25 de febrero de 1884.

9.<sup>a</sup> A los efectos del caso 2.<sup>o</sup> del artículo 272 del Reglamento, se consignarán los datos que en el mismo se expresan, en cuantos expedientes de pobreza lo consideren necesario o conveniente los Ayuntamientos y Secciones.

10.<sup>a</sup> Para la aplicación del artículo 292, se tendrá presente, que la pobreza de los hermanos casados ha de justificarse en la forma que determina el artículo 287, debiendo practicar la aludida información de pobreza, en el caso de que los hermanos residan en otro distrito Municipal distinto al de los mozos, por los Municipios donde tengan su residencia dichos hermanos, a instancia de los Municipios que instruyan el expediente de prórroga de 1.<sup>a</sup> clase del mozo.

11.<sup>a</sup> Tanto los expedientes, como los documentos que en ellos figuren, deben ser reintegrados en la forma que dispone el artículo 2.<sup>o</sup> y los números 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del artículo 105 de la vigente Ley de Timbre, e inutilizados los timbres como ordena el artículo 9.<sup>o</sup> de dicha Ley.

12.<sup>a</sup> Los mozos que deben comparecer ante esta Junta en los próximos juicios de revisión son:

1.<sup>o</sup> Los del reemplazo actual comprendidos en los casos 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del artículo 217 del Reglamento.

2.<sup>o</sup> Los del reemplazo de 1925 y 1927 que voluntariamente quieran revisar sus exclusiones previos los requisitos que determina el caso 6.<sup>o</sup> del artículo 217 del Reglamento.

3.<sup>o</sup> Todos los que figuran en la relación que se inserta a continuación. Comparecerán también ante esta Junta las personas, cuyas enfermedades o defectos físicos sean causantes de expedientes de prórroga de 1.<sup>a</sup> clase, excepto aquellos que en reconocimientos anteriores hayan sido declarados impedidos permanentes por esta Junta, en armonía con lo dispuesto en el párrafo 4.<sup>o</sup> del artículo 301 del Reglamento.

Zaragoza, 3 de febrero de 1928.—El Coronel Presidente, Celestino Rey.





Estampilla  
o sello de  
10 céntimos

# CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Don ..... *Secretario del Ayuntamiento*  
de ..... provincia de ..... del que  
es Alcalde Presidente D. ....

CERTIFICO: Que según resulta de las hojas y Registro de empadronamiento de este Municipio, D. .... residió o reside en la demarcación de este Municipio en las fechas que se indican.

FECHA EN QUE EMPEZÓ A RESIDIR			FECHA EN QUE TERMINÓ SU RESIDENCIA			OBSERVACIONES
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	

Y para que conste, para los efectos de excepción legal de la vigente ley de Reclutamiento, expido el presente en ..... a ..... de ..... de 192 .....

V.º B.º  
El Alcalde,

(Sello de la Alcaldía)



### Certificado de hijos habidos y fallecidos.

Don ..... Juez municipal de .....  
 provincia de ..... y encargado del Registro civil del mismo;

CERTIFICO: Que según resulta de los antecedentes que aparecen en los libros de Nacimientos de este Registro civil, D. .... en su matrimonio con D.<sup>a</sup> ..... ha tenido en la demarcación de este Juzgado los hijos siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	NACIMIENTO			TOMO Y FOLIO	OBSERVACIONES
		Día	Mes	Año		

IGUALMENTE CERTIFICO: Que en las fechas que se indican han fallecido los hijos de don ..... que a continuación se expresan:

NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	ESTADO	FECHA DE DEFUNCION			TOMO Y FOLIO	OBSERVACIONES
			Día	Mes	Mes		

Y para que conste, a los solos efectos de excepción legal del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, expido la presente certificación en ..... a ..... de ..... de mil novecientos .....

P. S. M.,  
 El Secretario,



# CERTIFICADO DE RIQUEZA AMILLARADA

para varios que residan en una misma localidad

Don ..... Secretario  
 del Ayuntamiento de .....

*CERTIFICO: Que examinados detenidamente los amillaramientos, sus apéndices, repartos y demás antecedentes de la riqueza de este término municipal para consignar la que corresponde a ..... mozo número ..... del Reemplazo del Ejército en el año ..... y personas de su familia, resulta lo siguiente:*

Clase de parentesco	Nombres y apellidos y concepto de la riqueza	Renta amillarada		Contribución que satisfacen		RENDA LÍQUIDA	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Don .....							
Por rústica (1) .....							
Por pecuaria (2) .....							
Por urbana (3) .....							
Por industrial (4) .....							
Por colonatos (5) .....							
Por sueldo o pensión (6) .....							
	TOTAL . . . . .						
Don .....							
Por rústica .....							
Por pecuaria .....							
Por urbana .....							
Por industrial .....							
Por colonatos .....							
Por sueldo o pensión .....							
	TOTAL . . . . .						
Don .....							
Por rústica .....							
Por pecuaria .....							
Por urbana .....							
Por industrial .....							
Por colonatos .....							
Por sueldo o pensión .....							
	TOTAL . . . . .						

(1) Consígnese el número de áreas o hanegadas de cada clase de tierra que posean, clasificándolas en huerta, arrozal, naranjos, frutales, olivar, viña, algarrobos, secano, cereales, etc.  
 (2) El número de cabezas de cada especie de ganado.  
 (3) El de edificios y solares.  
 (4) La clase de comercio o industria a que se dediquen y número de establecimientos en explotación.  
 (5) Como en rústica, clasifíquense por clases el número de áreas o hanegadas de tierra que cultiven.  
 (6) Indíquese si la percibe del Estado, Provincia, Municipio o Casa Real, etc.

Clase de parentesco	Nombres y apellidos y concepto de la riqueza	Renta amillarada		Contribución que satisfacen		RENDA LÍQUIDA	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Don .....						
	Por rústica .....						
	Por pecuaria .....						
	Por urbana .....						
	Por industrial .....						
	Por colonatos .....						
	Por sueldo o pensión .....						
	TOTAL . . . . .						
	Don .....						
	Por rústica .....						
	Por pecuaria .....						
	Por urbana .....						
	Por industrial .....						
	Por colonatos .....						
	Por sueldo o pensión .....						
	TOTAL . . . . .						
	Don .....						
	Por rústica .....						
	Por pecuaria .....						
	Por urbana .....						
	Por industrial .....						
	Por colonatos .....						
	Por sueldo o pensión .....						
	TOTAL . . . . .						

Asimismo CERTIFICO: Que .....

no posee ..... bienes algunos, ni resulta ..... tampoco inscripto ..... en la matrícula de subsidio o contribución industrial de esta localidad.

Para que conste, a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, expido la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde, en ..... a ..... de ..... de mil novecientos .....

V.º B.º

El Alcalde-Presidente,

NOTA.—Cuando sea impugnada la riqueza, además de este certificado se acompañará otro en el que se detallarán las fincas con sujeción al correspondiente modelo.  
OTRA.—Se reclamarán y acompañarán los certificados de la riqueza que por los conceptos expresados posean dichos interesados en otras localidades.





Año del aliste- miento.	Núm. del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión, o próroga.	Año del aliste- miento.	Núm. del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión, o próroga.
1926	73	Antonio Blasco Pérez	P.	1926	311	Feliciano Latorre Felipe	P.
—	75	Benjamín Blocona García	F.	—	317	Pablo Lobera Buisán	T.
—	76	Estanislao Bonilla Clemente	F.	—	325	Sebastián López Gómez	T.
—	77	Dámaso Bordetas López	P.	—	330	Pedro López Vicente	F.
—	86	Pedro Bueno Durán	P.	—	333	Pedro Lorente García	P.
—	87	Basilio Buil Almenara	P.	—	341	Alberto Maestro Martínez	P.
—	105	Julián Casás Ranera	T.	—	344	José María Malo Tregón	P.
—	106	Timoteo Casorrán Barbo	F.	—	347	Francisco Marco Pérez	P.
—	109	Pascual Castillo Carrasco	P.	—	359	Nicolás Martínez García	P.
—	112	Pascual Castillo Navarro	P.	—	364	Manuel Martínez Melendo	T.
—	114	Gregorio Zalaya Trasobares	F.	—	366	Fernando Martínez Rabadán	P.
—	118	Cecilio Cerrada Díaz	F.	—	381	Arturo Montolio Gimeno	P.
—	123	Andrés Clavero Polo	P.	—	385	Francisco Morer Jover	P.
—	124	Antonio Coca Vidal	P.	—	386	Vicente Moreno Madurga	P.
—	130	Mariano Cornao Lapuente	P.	—	395	Pablo Navarro Collado	T.
—	132	Antonio Corral Soler	F.	—	396	José Navío Montolio	P.
—	134	Alejandro Cristóbal Pallarés	P.	—	406	Francisco Otero San José	T.
—	138	Lucas Diago Domínguez	T.	—	420	José Pérez García	T.
—	141	Angel Diego Vela	F.	—	435	Jerónimo Polo Guerrero	T.
—	148	Manuel Doniz Muñoz	P.	—	437	Mariano Pons Santolaria	F.
—	149	Agustín Doñate Ribate	F.	—	439	Emiliano Puértolas Zanduendo	P.
—	152	Juan Edo Nogueras	P.	—	440	José Puyol Ferrerueta	F.
—	157	Victoriano Embarba Turrez	P.	—	446	Vicente Ramos Pérez	P.
—	163	Benito Estesoz Aznar	F.	—	456	Santos Rodríguez Júlvez	P.
—	167	Pablo Falcón Usón	F.	—	458	Joaquín Romanos Gómez	P.
—	168	Angel Falo Gálvez	P.	—	460	Antonio Romero Villanueva	T.
—	169	Francisco Falo París	P.	—	462	Francisco Ros Pelegrín	P.
—	170	León Felipe Fernández	P.	—	463	Pascual Roy Casas	P.
—	173	Gregorio Ferrer Novellón	F.	—	469	Luis Rubio Echevarría	P.
—	177	Jenaro Floría Sánchez	P.	—	473	Modesto Ruiz Borao	P.
—	179	Andrés Francés Sánchez	P.	—	480	Félix Sáez Uriarte	P.
—	181	José Frac Benedí	P.	—	481	Luciano Sáinz Sevilla	F.
—	184	Demetrio Galdeano Navarro	F.	—	482	Pedro Salameró Laborda	P.
—	185	Miguel Galé Blasco	T.	—	483	Ricardo Salinas Martín	P.
—	187	José María Galve Paricio	T.	—	487	Julián Sánchez Calejero	P.
—	188	Francisco Gallego Gracia	T.	—	492	Antonio Sangorrín Navascués	P.
—	189	Ramón Gallén Solán	P.	—	493	Joaquín Sanmartín	P.
—	190	Julián Garcés Rufart	P.	—	494	Antonio Santos Llopis	F.
—	200	Cruz García Gracia	P.	—	504	Antonio Serrano Fresno	T.
—	225	Pedro Gimeno Carroquino	F.	—	505	Pascual Serrano Ibáñez	P.
—	228	Enrique Gómez Baños	P.	—	508	Jesús Serrat Pellejero	P.
—	230	Fermín Gómez Melero	P.	—	510	Jesús Sesma Borao	P.
—	231	Fermín Gómez de Miguel	F.	—	514	Francisco Simón Lorente	F.
—	232	José Gómez Ortíz	F.	—	518	Eduardo Soria García	P.
—	236	Manuel Gorgas Pérez	F.	—	522	José Tardos Guillén	P.
—	239	Zacarías Gracia Bona	P.	—	528	Julio Torres Alvaro	P.
—	240	Angel Gracia Bujeda	P.	—	532	Clotatis Turrión Quintero	F.
—	242	Alfredo Gracia Galindo	F.	—	536	Sixto de Val Puértolas	F.
—	243	León Gracia Garcés	P.	—	537	Daniel Valenzuela Espí	F.
—	245	Antonio Gracia Lobé	F.	—	539	Alejandro Vallespín Fandos	P.
—	246	Vicente Gracia Lobera	P.	—	543	José Vicente Fernández	T.
—	247	Lucio Gracia Mayoral	F.	—	553	José Zaforas Espallargas	T.
—	250	Gonzalo Gracia Ruiz	F.	—	554	Mateo Zapata Cardiel	P.
—	253	Lucio Granados Villabona	P.	1927	15	Julio de Buen Pastor Brun	P.
—	254	Joaquín Grao Val	F.	—	19	Pedro Cano Cebrián	P.
—	270	Felipe Herrera Pérez	F.	—	33	Calixto Fortún Pardo	P.
—	275	Bienvenido Ibáñez Gil	F.	—	43	Alfonso Gracia Campillos	P.
—	277	Pedro Ibáñez Navarro	F.	—	45	Benjamín Heras Benito	P.
—	281	Elías Idiago Moreno	T.	—	46	Alejandro Ibáñez Julián	P.
—	283	Atilano Imas García	P.	—	72	Santiago Marruedo Monge	P.
—	284	Enrique Insa Mainar	P.	—	83	Enrique Mustienes Bernal	P.
—	288	Martín Jordán Forcada	F.	—	85	Antonio Naval Iglesias	P.
—	297	Agustín Lafuente Puértolas	P.	—	97	Alejandro Rivera Gómez	P.
—	300	Eugenio Lahuerta Cascán	F.	—	106	Máximo Urchaga Pardo	P.
—	302	Lucio Lajoya Brieba	P.	—	108	Mermanol Valenzuela Requena	P.
—	307	José Lapieza Sora	P.	—	111	Ambrosio Velázquez Mata	P.
—	310	Valero Latorre Embarba	P.	—	116	Hipólito Zamora Pueyo	P.



Año del alista- miento.	Núm. del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión, o prórroga.	Año del alista- miento.	Núm. del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión, o prórroga.
		<b>Zaragoza.—San Miguel.</b>		1926	61	Manuel Bueno Vivas	P.
				—	64	Luis Burillo Hernández	P.
				—	73	Luis Cano Bernal	F.
				—	77	Angel Casamián Fortún	F.
				—	78	José Casas Vicen	F.
				—	82	Cecilio Cerced Báguena	F.
				—	85	Tiburcio Clemente Sesé	F.
				—	87	Jesús Comés García	F.
				—	95	Luis Deler Durán	T.
				—	96	Gregorio Delgado Fernández	P.
				—	105	José Espada Mallat	P.
				—	106	Leandro Esteban Sierra	P.
				—	109	Felipe Fatuarte Royo	P.
				—	112	Julio Fernández Perera	P.
				—	113	Antonio Ferrer Mayandía	P.
				—	114	Cristóbal Fraile Faneca	P.
				—	126	Eutimio García Pérez	P.
				—	127	Julián García Morata	P.
				—	129	León Gascón Samperio	P.
				—	130	Miguel Gazulla Sorolla	P.
				—	131	José Gil Ubecia	F.
				—	137	Marcos Gisbert Rújula	P.
				—	142	Domínguez González Bazán	T.
				—	143	Ant.º González Sta. Cruz Espinar	F.
				—	145	Ramón González Torres	P.
				—	147	Mariano Gracia Crespo	P.
				—	155	José María Guillén Aragón	F.
				—	158	José Ibáñez Romeo	F.
				—	163	José Julián Duchá	F.
				—	171	Francisco Lasuén Torun	P.
				—	173	Félix Layilla Vicente	F.
				—	176	Eloy León Sanjuán	P.
				—	177	José Lerin Zurriaga	P.
				—	181	José López Cuadra García	F.
				—	196	Juan Marcuello Ferrer	P.
				—	202	Emilio Martín Trigo	T.
				—	209	José Miranda Aznar	P.
				—	212	Manuel Molina Pascua	F.
				—	213	Francisco Molina Sánchez	T.
				—	216	Miguel Morales Sanz	P.
				—	217	Francisco Moreno Herrera	P.
				—	219	Pascual Moros Laplana	T.
				—	220	Pedro Muguerza de Gracia	P.
				—	222	Cayo Muñoz Hernández	F.
				—	227	Mario Navarro Cortés	T.
				—	230	Enrique Navarro Juan	F.
				—	232	Teófilo Navarro Samper	F.
				—	233	Pascual Naya Casademont	T.
				—	242	José Palacián Anchelegues	F.
				—	243	Valero Palacios Casao	P.
				—	247	Miguel Pascual Lázaro	P.
				—	252	Francisco Pérez Capilla	F.
				—	253	Ignacio Pérez Donoso	F.
				—	254	Arturo Pérez Foriscot	T.
				—	255	Florián Pérez Loscos	T.
				—	265	Eduardo Pueyo Beque	P.
				—	272	Florencio Rodríguez Gimeno	F.
				—	273	Estanislao Rodríguez Lorenzo	P.
				—	276	Manuel Romero Gil	P.
				—	280	Frontonio Rubira Gutiérrez	P.
				—	281	Luis Ruiz	P.
				—	285	Angel Salas Barta	P.
				—	287	Francisco Salvador Casabona	P.
				—	288	Fermin Salvador Santarromana	P.
				—	290	Emilio Sánchez Pemán	T.
				—	300	Jaime Segarra Segarra	F.
				—	303	Jesús Solanilla Sánchez	P.
1925	20	Felipe Aranda Ascaso	P.				
—	31	Elías Bartos Escribano	P.				
—	39	León Bernad Calvo	P.				
—	40	Pedro Blanque Alamán	P.				
—	46	Justo Buñuel Cardona	P.				
—	54	Guillermo Cardo Blasco	P.				
—	65	Francisco Cabello Mirasol	P.				
—	69	Francisco Conde Regueiro	P.				
—	70	Simón Cuello Lobaco	P.				
—	87	Francisco Esteban Ezquerra	P.				
—	93	José Fau Bueno	P.				
—	95	Abundio Fernández Marrodán	P.				
—	97	Antonio Ferreres Alfaro	P.				
—	103	Manuel Gabasa Mañez	P.				
—	107	Antonio García Carreros	P.				
—	112	Elías Gargallo Salinas	P.				
—	116	Cándido Gil Bueno	P.				
—	123	Julio Gimeno Villuendas	P.				
—	125	Antonio Gobed Mur	P.				
—	127	Arsenio Gómez González	P.				
—	130	Angel González Satué	P.				
—	131	Manuel Gracia Aldea	P.				
—	132	Jesús Gracia Berges	P.				
—	136	Miguel Gracia Salas	P.				
—	150	Juan Lorén Lambea	P.				
—	161	Mariano Lasmarias Escosa	P.				
—	173	Esteban López Ramón	P.				
—	180	Julián Manero Malo	P.				
—	194	Francisco Marzo Modrego	P.				
—	198	Mariano Mercadal Serrano	P.				
—	202	Ladislao Miranda Ausón	P.				
—	204	Francisco Mombiela Murillo	P.				
—	206	Andrés Monforte Alonso	P.				
—	208	Calixto Monreal Herrero	P.				
—	216	Teófilo Muro García	P.				
—	222	Santiago Olmos Máñez	P.				
—	228	Justo Manuel Pascual	P.				
—	240	Pablo Perruzo For	P.				
—	244	Juan José Prat Lázaro	P.				
—	247	Santiago Puyal Bierge	P.				
—	248	Antonio Querol Blasco	P.				
—	263	Manuel Royo Cervera	P.				
—	271	Higinio Salinas Rubio	P.				
—	272	Lorenzo Salvador Torres	P.				
—	276	José Sánchez Morlas	P.				
—	282	Daniel Sanz Cabero	P.				
—	286	Pedro Sarto Gorgas	P.				
—	291	José Solanas Martínez	P.				
—	297	Manuel Tello Peña	P.				
—	299	José Tobajas Fraile	P.				
—	313	Andrés Vallespín Espés	P.				
1926	15	José Alvarez Fernández	F.				
—	22	Manuel Anglada Gascón	P.				
—	24	Angel Antorán Pérez	P.				
—	25	Jesús Aparicio Garín	P.				
—	33	Francisco Asensio Casasús	F.				
—	35	Federico Azorín Pló	F.				
—	39	Remigio Balaguer Vicente	P.				
—	42	Manuel Baranda Lorén	P.				
—	47	Elías Benedicto Arilla	P.				
—	50	Narciso Berdún Bravo	F.				
—	51	Antonio Bernad Bernad	F.				
—	55	Francisco Bernal Salvador	P.				
—	56	Pascual Berti Gómez	F.				

Año del alistamiento.	Núm. del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórroga.	Año del alistamiento.	Núm. del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórroga.
1926	304	Manuel Soria Fando	F.	1927	58	Fernando Navarro López	P.
—	309	Victor Trasobares Alonso	P.	—	71	Pedro Ruiz Fustián	F.
—	310	Florencio Trigo Pérez	F.			<b>Zaragoza.—2.º Afueras.</b>	
—	311	Julián Trullén Larrosa	P.				
—	316	Florentín Val Gáñez	P.	1927	8	Agustín Aliaga Bernal	P.
—	317	Julio Val Lerín	P.	—	11	Juan Almau Tejero	P.
—	318	Pedro Val Maza	P.	—	14	Emilio Alvarez Vega	P.
—	322	Mario Velasco Royo	P.	—	30	Manuel Calzada Lanuza	P.
1927	9	Emilio Andrés Lorente	P.	—	33	Enrique Cañizares Sierra	P.
—	15	Julián Aranda Zuera	P.	—	36	Manuel Casamián Tello	P.
—	21	José Asta Miguel	P.	—	47	Martín Escobedo Carnicer	P.
—	24	Andrés Bandrés Tello	P.	—	50	Tomás Fauro Alcolea	P.
—	44	Esteban Bronchales Ausón	P.	—	53	Miguel Fillat Zatoya	P.
—	69	Miguel Enfedaque Garín	P.	—	58	José Gálvez Gil	P.
—	70	Moisés Ereza Casaorrán	P.	—	61	José García Berruga	P.
—	73	Faustino Espés García	P.	—	70	Ricardo Gimeno Gracia	P.
—	110	José Gracia Bordonada	P.	—	110	Santiago Miguel Sancho	P.
—	117	Benito Herrando Guitarte	P.	—	118	Dionisio Montalbán Gascón	P.
—	133	Joaquín Latorre Arnal	P.	—	133	Gerardo Pardo Jarreta	P.
—	134	José Latorre Serrano	P.	—	139	Alejandro Pascual Esteban	P.
—	147	Celestino Mairal Mínguez	P.	—	145	Manuel Pina Cañardo	P.
—	153	Antonio Marco Vela	P.	—	167	Julián Simón Oliván	P.
—	154	José Marín Oliveros	P.	—	172	José Turón Gallego	P.
—	184	Antonio Montaner Lorente	P.	—	176	Juan Vallvé Guillén	P.
—	193	León Naval Gracia	P.	—	178	Jesús Villalba Marchain	P.
—	196	Pedro Navascués Fernández	P.			<b>El Burgo de Ebro.</b>	
—	197	Domingo Oliver Val	P.	1925	16	Joaquín Marzo Gabás	P.
—	200	Mariano Ostalé Aparicio	P.	1926	3	Germán Berges Lobera	P.
—	204	Luis Panzano Aula	P.	—	12	Teodoro Lobera Garralaga	P.
—	209	Juan Pérez Martínez	P.	1927	9	Ignacio Mur López	P.
—	210	Alfonso Pérez Monleón	P.			<b>Cadrete.</b>	
—	222	Juan Rapado Velázquez	P.	1926	4	Pedro Delcaso Lobaco	F.
—	234	Lorenzo Ruberte Sarria	P.	—	12	Florencio Train Obensa	P.
—	240	Sixto Salinas Marteles	P.	—	13	Cosme Tremps Lobaco	F.
—	243	Toribio Samper Giménez	P.	1927	1	Valero Hernández Garcés	P.
—	247	José Sancho Ramón	P.			<b>Cuarte.</b>	
—	266	Teodoro Tejada Bruna	P.	1927	3	Andrés Gracia Comín	P.
		<b>Zaragoza.—Democracia.</b>				<b>María de Huerva.</b>	
1927	17	Angel Aznar Fábregas	P.	1926	3	Mariano Blesa Oliete	P.
—	21	Julio Bermudo González	P.	1927	5	Emilio Vicente Cabetas	P.
—	22	Alejandro Bernadó Gavín	P.			<b>Sobradriel.</b>	
—	25	Antonio Bienzobas Magallón	P.	1926	5	Mariano García Ochoa	F.
—	33	Felipe Cardiel Sancho	P.			<b>Torres de Berrellén.</b>	
—	42	Enrique Esteras Gil	P.	1926	6	Ricardo Ferrer Velázquez	F.
—	44	Salvador Garza Sanz	P.	—	7	Sixto Fontoba Artajona	T.
—	47	Lorenzo Gay Gracia	P.	—	18	Faustino Ballabruga Ballabruga	F.
—	64	Miguel Heredia Lafuente	P.	1927	6	Narciso Jiménez Mur	P.
—	68	Silvestre Iñigo Sanz	P.	—	7	Agustín Gracia Asín	P.
—	74	José Larrosa Gaspar	P.	—	8	Angel Gay Mur	P.
—	75	Angel López Ruiz	P.	—	17	Vicente Rubio Morales	P.
—	79	Martín Marco Chueca	P.			<b>Utebo.</b>	
—	81	José Martín Campos	P.	1925	6	Florentín Gracia Gracia	P.
—	83	Felipe Medel García	P.				
—	85	Florencio Mercadal Gimeno	P.				
—	94	José Nager Bernal	P.				
—	107	Alfonso Romanos Collados	P.				
—	121	Antonio Usieto López	P.				
		<b>Zaragoza.—Azoque.</b>					
1927	5	Manuel Alijarde Anadón	P.				
—	12	Juan Baigorri Sádaba	P.				
—	13	Zacarias Bellota Gil	P.				
—	42	Manuel Gresa Lapuente	P.				
—	48	Cayetano Lancina Domínguez	P.				



Año del alista- miento.	Núm.º del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórroga.	Año del alista- miento.	Núm.º del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórroga.
1925	14	Rogelio Sebastián Feringán	P.	1926	1	Simeón Barbastro Salvador	F.
—	17	José Sánchez Barcas	P.	—	6	Santiago Gracia Capapey	F.
—	23	Valentín Picapeo Aznar	P.	—	7	Alfonso Julián Cera	P.
1926	6	Alvaro Campillo Urriel	T.	—	9	Román Pelayo Oría	F.
—	7	Pascual Cerrada Serrate	F.	—	11	Román Villuendas Ferrer	P.
—	8	Julián Feringán Gracia	P.				
—	11	Manuel García Fornos	P.			<b>Jaulín.</b>	
—	22	Angel Royo Castillo	P.				
—	25	Hilario Sánchez Barón	P.	1926	2	Miguel Arnal Sierra	F.
—	27	Angel Simón Feringán	F.			<b>Lagata.</b>	
—	28	Floro Uriel Gracia	P.				
1927	11	Valentín Morlás Cortés	P.				
—	16	Clemente Tello Ramos	P.	1925	2	Timoteo Moliner Muniesa	P.
		<b>Belchite.</b>		1926	7	José Lou Blasco	P.
				1927	4	Dionisio Lafoz Artigas	P.
						<b>Lécera.</b>	
1925	2	Pedro Aloras Benedicto	F.				
—	8	Julián Lucea Lafuente	F.	1925	2	Félix Gracia Royo	P.
—	10	Rafael Vaquero Navarrete	P.	—	5	Agustín Arroyo Forniés	P.
—	12	Evaristo Gil Solchil	P.	—	18	Angel Quílez Martín	P.
—	22	José Teresa Ortín	P.	—	26	Miguel Tena Tena	P.
1926	4	Antonio Bientaned Bernabeu	P.	—	30	Joaquín Gómez Gracia	P.
—	6	Manuel Egea Molines	T.	—	12	José Casorrán Sanmiguel	P.
—	17	Antonio Magaldo Mombiela	T.	1926	14	Manuel Esteban Mercadal	F.
—	18	Francisco Martínez Gálvez	T.	—	15	Tomás Galve Artigas	F.
—	19	Miguel Martínez Larrosa	P.	—	16	José María Gómez Castillo	F. y T.
—	21	José Noguerras Gracia	F.	—	17	Baltasar Gómez Mercadal	T.
—	25	Pedro Pérez Nadal	F.	—	28	Jacinto Montañés Vibián	T.
—	29	Gregorio Salvador Aznar	F.	—	3	Laureano Anadón Yago	P.
—	30	Anacleto Salvador Gay	P.	1927	7	Francisco Bernad Gracia	P.
—	34	Juan Vallado Pérez	P.	—	11	Francisco Calvo Egea	P.
1927	7	Miguel Aznar Jaulín	P.	—	15	Hipólito Casorrán Gálvez	P.
—	12	Manuel Biel Morella	P.			<b>Letux.</b>	
—	14	Juan Campos Nadal	P.				
—	23	Francisco Gómez Akoras	P.				
—	38	Manuel Salinas Noguerras	P.	1925	1	Eugenio Artal Teixidó	P.
		<b>Almonacid de la Cuba.</b>		—	5	Manuel Artigas Sanz	P.
1926	1	José Canales Ordovás	P.	1926	3	Vicente Artigas Mínguez	P.
—	5	Manuel Martínez Marco	P.	—	4	Mariano Artigas Montalbán	P.
—	7	José Paesa Martínez	P.	—	7	Florentino Gascón Sanz	P.
		<b>Azuara.</b>		—	11	Agustín Pina González	P.
				1927	5	Angel Mínguez Bella	P.
				—	6	Donato Mínguez Gracia	P.
				—	9	Angel Nebra Nalváez	P.
						<b>Moneva.</b>	
1925	3	Doroteo Nalváez Júlvez	P.				
—	10	Jorge Barreras Aina	P.				
—	19	José Purroy Lahoz	P.	1925	2	Pablo Artal Lerín	P.
1925	29	Joaquín Alconchel Fleta	P.	—	7	Luis Artal Paracuello	P.
1926	1	Florencio Aina Sarto	F.			<b>Moyuela.</b>	
—	3	Santos Alcalá Gascón	P.				
—	7	Luis Baquero Cubero	P.				
—	20	José Hernández Fuertes	P.				
—	22	Manuel Ibáñez Sebastián	F.	1925	3	Manuel Pina Baquero	P.
—	23	Martín Lahoz Zaragozano	T.	—	4	Leonardo Pérez Marco	P.
—	24	Pascual Laporta Alconchel	P.	—	6	Antonio Pina Gracia	P.
—	26	Gregorio Lázaro Serrano	P.	—	10	Leoncio Sánchez Aznar	P.
—	28	Francisco Martín Mateo	P.	—	11	Mariano Martínez Abadía	P.
—	33	Benito Sánchez Gracia	P.	—	12	Lorenzo Beltrán Lafuente	P.
1927	2	Miguel Ausón Puerto	P.	—	15	José Bernal Llorente	P.
—	6	Modesto Clavería Plou	P.	1926	3	Clemente Berné Pina	P.
—	17	Eladio Lázaro Herrando	P.	—	5	Carmelo Burriel Romeo	F.
—	20	Juan Francisco Obón Soro	F.	—	6	Lorenzo Crespo Luño	P.
		<b>Codo.</b>		—	7	Dámaso Cubero Carod	T.
				—	9	Ignacio Lop Baquero	P.
				—	10	José M.ª Marco Lafuente	T.
1925	4	Doroteo Artigas Collado	P.	—	13	Pedro Millán Aznar	T.

Año del alista- miento.	Núm. del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prioridad	Año del alista- miento.	Núm. del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prioridad
1926	14	Jorge Navarro Aznar	P.	1927	15	Francisco García Almoró	P.
—	17	Gregorio Royo Aznar	P.	—	12	Segundo Marín Esteban	P.
—	18	Mariano Tirado Pastor	P.			<b>Aguilón</b>	
1927	3	Florentín Gracia Lázaro	P.				
		<b>Plenas.</b>		1925	2	Valero Candel García	P.
1925	5	Manuel Gracia Marteles	P.	1926	3	Fermín García Ferrando	P.
—	6	Victoriano Ambroj Marteles	P.	—	7	Victoriano Pina Gracia	P.
1926	2	Casimiro Cebollada Cebollada	F.	1927	2	Dionisio Blasco García	P.
1927	2	Lorenzo Calvo Marteles	P.	—	8	Domingo Segura Belenguer	P.
—	5	Martín González Luño	P.			<b>Aladrén.</b>	
		<b>Puebla de Albortón.</b>		1925	2	Felipe Sánchez Domingo	P.
1925	3	Juan Bautista Gil Castillo	P.	—	3	Fausto Domínguez Melguizo	P.
1927	5	Mariano Langa Naval	P.	1926	1	Pedro Agudo Laín	F.
		<b>Samper del Salz.</b>		—	2	Mateo Agudo Mainar	P.
1926	1	Cándido Berné Luesma	F. y T.	1925	2	Francisco Izaguirre Zapater	P.
—	3	Diego Gómez Paesa	P.	1926	3	Cecilio Floria Sánchez	P.
		<b>Valmadrid.</b>				<b>Cerveruela.</b>	
1927	1	Juan Andrés Alperete	P.	1925	2	José Soguero Per	P.
		<b>Villar de los Navarros.</b>		—	6	Bernardino Sierra Serrano	P.
1925	2	Mariano Segura Josa	P.	—	13	Manuel Aladrén Pascual	P.
—	5	Timoteo Peña Navarro	P.	1926	1	Leonardo Aladrén Cucalón	T.
—	5	Pantaleón Yago Franco	P.	—	6	Domingo Per Aladrén	F. y P.
1926	5	Jesús Domeque Peña	T.	—	7	Raimundo Per Cebrián	P.
—	6	Agustín Franco García	T.	—	8	Antonio Soguero Anadón	P.
1927	2	Salvador Contamina Gracia	P.			<b>Cosuenda.</b>	
—	5	Pascual Josa Alvarez	P.	1925	2	Marcelino Peiro Pardillos	P.
—	11	Vicente Rocales Bosque	P.	—	4	Casimiro Gómez Hernández	P.
—	15	José Segura Valián	P.	1926	10	Manuel Sebastián García	P.
		<b>Cariñena.</b>				<b>Encinacorba.</b>	
1925	3	Florencio Cameo Pé	P.	1925	4	Bienvenido Esteban Guzmán	P.
—	14	Victoriano Calvo Franco	P.	—	5	Lamberto Latorre Gasca	P.
1926	1	Mariano Agudo Rubio	P.	—	10	Cesáreo Marín Marín	P.
—	3	Miguel Barberán Gutiérrez	P.	1926	1	Mariano Aured Lázaro	P.
—	4	José Barberán Soler	T.	1927	4	Gregorio Gómez Gasca	P.
—	7	Tomás Bernal Laín	F.	—	8	José Pardos del Val	P.
—	12	Agustín Ferruz Gimeno	P.			<b>Herrera de los Navarros.</b>	
—	16	Pascual García Gaudioso	P.	1925	1	Antonio Bernad Marzo	P.
—	17	Gregorio García Gimeno	P.	—	6	Tomás Martínez Pérez	P.
—	20	Miguel Gimeno Laplana	F.	—	15	Lorenzo Valián Bernad	P.
—	25	Alfonso Gutiérrez Ferruz	P.	—	21	Manuel Bernad Serrano	P.
—	39	Joaquín Pintanel Lusilla	T.	—	22	Pedro Crespo García	P.
—	49	Mariano Torres Crespo	F.	—	23	Pedro Sola Corzán	P.
1927	2	José Begué Gotor	P.	—	3	Lorenzo Cámaras Felices	T.
—	10	Antonio García Zaragoza	P.	1926	6	Pedro Felipe Moliner	P.
		<b>Aguarón.</b>		—	11	Santiago Langa Valiente	P.
1925	2	Hilario Tapia Martín	P.	—	12	Manuel Lovera Guillén	P.
—	4	Ignacio Bosqued Aladrén	P.	—	14	Manuel Maraños Guillén	F.
—	9	Dionisio Pellejero Bosqued	P.	—	16	Pedro Mayoral Serrano	P.
—	17	Lorenzo Pérez Gómez	P.	—	17	Santiago Pérez García	P.
1926	1	Mariano Babier Sancho	P.	—	25	Urbano Sevilla Serrano	F.
—	9	Tomás García Rebollo	F.	—	26	Benjamín Valián García	P.
—	11	Teodoro Gimeno Bosqued	T.	1927	6	Joaquín Felices Corzán	P.
—	15	José Nogués Soria	P.	—	7	Cristino Felices Marzo	P.



Año del alistamiento.	Núm. <sup>o</sup> del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión, o próroga.	Año de alistamiento.	Núm. <sup>o</sup> del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión, o próroga.
1927	16	Emiliano Oliván Lancina	P.	1926	7	Santiago Francés Sierra	T.
—	20	Bienvenido Vinaburo García	P.	—	14	Saturnino Mínguez Simón	T.
		<b>Longares.</b>		—	16	Francisco Pardos Montañés	P.
				—	17	Salvador Sancho Valián	T.
1925	15	Antonio García Báguenas	P.			<b>Vistabella.</b>	
1926	3	Emilio García Báguenas	P.				
—	4	Pascual García Blasco	P.	1926	3	Domingo Mainar Mainar	F.
—	5	José García Hombrias	P.	—	5	Benito Peralta Guallar	P.
—	11	Mariano Losilla Bádenas	P.	—	6	Santiago Sanjuán Felices	P.
1927	2	Pedro Báguena Brinquis	P.	1927	14	Plácido Sanjuán Valiente	P.
—	3	Matías Báguena Iriarte	P.			<b>Caspe.</b>	
—	11	Florencio Gutiérrez Casao	P.				
		<b>Luesma.</b>					
1926	2	Manuel Jimeno Pérez	P.	1925	3	Francisco Tobeñas Camón	P.
1927	6	Juan Melguizo Mainar	P.	—	14	Sebastián Bonet Borruey	P.
		<b>Mezalocha.</b>		—	17	Antonio Liria Geric	P.
				—	19	Benito Calés Moreno	P.
1925	3	Miguel Bosqued Simón	P.	—	22	Mariano Rivas Catalán	P.
1926	2	Victorino Bernal Pérez	F.	—	25	José Ambrós Padral	P.
—	3	Bernardo Casas Palacios	P.	—	30	Luis Blasco Palacios	P.
—	7	Francisco Pérez Lostal	F. y T.	—	34	Vicente Fontoba García	P.
		<b>Mozota</b>		—	43	Antonio Cirac Calved	P.
				—	45	Francisco Andreu Roca	P.
				—	47	Vicente Anay Arcal	P.
1925	5	Cecilio Ruiz Bazán	P.	—	57	Antonio Baixeras Camón	P.
		<b>Muel.</b>		—	69	Antonio Zaporta Giraldo	P.
				—	66	Manuel Andreu Cirac	P.
				—	93	Sebastián Martín Ferrer	P.
				—	95	José Muniente Cirac	P.
1925	1	Mariano Colás Laqueras	P.	1926	8	Valero Aranda Altés	F.
—	5	José González Lorenz	P.	—	9	Martín Aranda Borraz	P.
—	17	Tomás Benedí Viñas	P.	—	10	Manuel Baile Camón	T.
1926	2	Eduardo Bonacasa Loshuertos	P.	—	13	Cirilo Barriendos Estopañán	F.
—	9	Crescencio Plou Argachal	P.	—	18	Miguel Bordonaba Bordonaba	F.
1927	5	Víctor Carrascón Marqués	P.	—	20	Joaquín Burillo Vicente	P.
—	7	Santiago Cebrián Royo	P.	—	25	Mariano Centellas Catalán	T.
—	11	Esteban Gracia Gracia	P.	—	29	Manuel Clavero Sabanza	T.
		<b>Paniza.</b>		—	40	José Fontané Bordonaba	P.
				—	44	Manuel Galicia Piera	T.
1925	6	Ceferino Floria Lorente	P.	—	51	José Hernández Albiac	F.
1926	13	Jesús Lázaro Gonzalvo	P.	—	52	José Hernández Clavero	T.
—	14	Francisco López Gracia	P.	—	56	Antonio Jover Roca	F.
1927	4	Eugenio Cerced Cebrián	P.	—	56	Antonio Labrador Longás	P.
—	6	Claudio Eizaguirre Soria	P.	—	70	Vicente Náguila Gavín	P.
—	10	Tomás Laín Espinosa	P.	—	71	Manuel Náguila Martínez	T.
—	12	Pedro Molina Moreno	P.	—	73	Francisco Pallarés Garcés	P.
—	15	Marcos Sanmiguel Sierra	P.	—	75	José Panillo Costa	P.
		<b>Tosos.</b>		—	78	Mariano Piazuelo Baile	P.
				—	83	Martín Poblador Zapater	P.
1925	6	Juan José Simón Hernández	P.	—	84	Antonio Puñet Centol	P.
1926	3	Luis Dabad Oros	F.	—	95	Agustín Sierra Borruey	P.
—	7	Romualdo Juan Cameo	P.	—	96	José Sierra Camón	P.
—	10	Joaquín Rubio Cardiel	F.	1927	104	Tomás Zabay Buenacasa	P.
1927	4	José García Higuera	P.	—	16	Manuel Casabona Benedí	P.
—	6	Domingo Mainar Cardiel	P.	—	26	Eliás Cirac Piquer	P.
—	9	Ignacio Rodrigo Francés	P.	—	30	Vicente Costán Gonzalvo	P.
		<b>Villanueva de Huerva.</b>		—	48	Antonio Gargallo Clavero	P.
				—	50	Miguel Gil Cuveles	P.
1925	12	Manuel Navarro Ramírez	P.	—	60	Martín Lasheras Gavín	P.
1926	2	Victoriano Ansón Ibáñez	P.	—	69	Félix Mustieles Lombarte	P.
—	6	Pedro Cebrián Lurbe	F. y T.	1926	2	Mariano Gonzalvo Escobedo	P.

Año del alista- miento.	Núm.º del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión, o protección.	Año del alista- miento.	Núm.º del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión, o protección.
		<b>Chiprana.</b>		1925	19	José Roca Vallés	P.
				—	33	Esteban Ibarz Sagarra	P.
				—	36	Agustín Callizo Llop	P.
1925	1	Joaquín Navales Martín	P.	—	37	Manuel Fornos Beltrán	P.
—	2	Antonio Aranda Vicente	P.	1926	1	Baltasar Alfonso Sagarra	F.
—	3	Pedro Sanz Barriendos	P.	—	5	Antonio Castelló Soler	P.
—	6	Felipe Lizano Barriendos	P.	—	21	Juan Lambea Vidal	P.
1926	3	Ángel Casanova Alcober	T.	—	7	José Colén González	P.
—	7	Narciso Muniente Villa	P.	1927	11	Manuel Eteve Riau	P.
		<b>Escatrón.</b>		—	22	Luis Godia Pérez	P.
1925	12	Martín Royo Clavero	F.	—	28	José Muchaman Taberner	P.
1926	2	Antonio Ambrós Laplaza	P.	—	29	Joaquín Navarro Sampietro	P.
—	3	Manuel Amigo Serrate	T.	—	39	Manuel Solé Sagarra	P.
—	5	Santiago Insa Liso	F.			<b>Nonaspe.</b>	
—	7	José Lacasa Casabona	T.	1925	3	Vicente Muner Suñer	P.
—	9	Ángel Lavilla López	F.	—	6	Manuel Borraz Andreu	P.
—	11	Daniel Lizano Lahoz	T.	—	13	José Llop Viñas	P.
1927	1	Sixto Aguerri López	P.	—	18	Bautista Freixa Roc	P.
—	18	Joaquín Ríos Minguillón	P.	—	20	Tomás Campanales Llop	P.
		<b>Fabara.</b>		1925	4	Antonio Andreu Ráfales	T.
1926	2	Sebastián Alemán Panillo	P.	—	7	Miguel Maza Albiac	P.
—	6	Fermín Campanales Monsec	P.	—	9	Joaquín Mestres Campanales	P.
—	17	Agustín Vallespí Taberner	T.	—	15	José Roc Cabré	P.
1927	8	José M.ª Labaila Martín	P.	—	17	Jerónimo Roc Moreno	T.
—	20	Agustín Vallespí Lombarte	P.	—	18	Silvestre Roc Ráfales	P.
		<b>Fayón.</b>		—	20	Manuel Suñer Fillola	P.
1925	3	José Vilanova Solé	P.	1927	7	Antonio Puértolas Andréu	P.
—	14	José Cabistán Estrada	P.	—	11	Francisco Sentis Zurita	P.
—	18	Juan Vallespí Nubia	P.			<b>Sástago.</b>	
1926	5	José Clua Roca	P.	1925	3	Matías Enfedaque Bolsa	P.
—	12	Idiel Martín Ayet	P.	—	5	Mariano Serrano Enfedaque	P.
—	17	Sebastián Solé Fonet	P.	—	12	Agustín Soriano Palacios	P.
		<b>Maella.</b>		—	21	Santiago Ferruz Gavín	P.
1925	8	Vicente Galindo Riol	P.	1926	1	Rufino Alcaine Torres	P.
—	9	Antonio Comas Carceller	P.	—	9	Antonio Enfedaque Alda	P.
—	10	Leonardo Tomeo Bordas	P.	—	17	Francisco Gracia Rozas	P.
—	11	Bienvenido Martín Ferrer	P.	—	18	Carmelo Iranzo Palacios	P.
—	27	José Alcober Sanz	P.	—	24	José Sariñena Royo	P.
—	31	Joaquín Bordas Moreno	P.	—	27	Félix Vallespín Falcón	P.
—	32	Fernando Albiac Sabat	P.	1927	9	Antonio Enfedaque Clavero	P.
1926	8	Francisco Celma Torres	P.	—	25	Emilio Ramón Vallespín	P.
—	16	Antonio Gamundi Martí	P.			<b>Pina.</b>	
—	20	Emilio Herrando Miravete	P.	1925	8	Aniceto Camón Laga	P.
—	21	Vicente Hospital Rufat	P.	—	10	Timoteo Beltrán Vallespín	P.
—	24	Alfredo Mindán Godina	T.	—	11	Manuel Gracia Miguel	P.
—	25	Eusebio Muñoz Falcón	F.	—	14	Mariano Postigo Villagrasa	P.
—	29	Julián Tena Comas	F.	—	19	Pascual Blasco Sorrosal	P.
1927	2	Ramón Aguilar Mompel	P.	—	26	Luis Fandos Laborda	P.
—	4	Dionisio Aznar Barceló	P.	1926	3	Cesáreo Carranza Laga	P.
—	7	Nicolás Aznar Guardia	P.	—	4	Juan Clavero Gabasa	P.
—	10	Mariano Bosque Andrés	P.	—	6	Antonio Gargallo Pérez	F.
—	17	Juan José Estaña Gascón	P.	—	10	Mariano López Casamián	P.
—	30	Mariano Miravete Pastor	P.	—	13	Fructuoso Olaso Mesones	F.
—	34	Rosendo Pina Ariño	P.	—	14	José Pérez Alvira	F.
		<b>Mequinenza.</b>		1927	1	Nicolás Agonillas Broto	P.
1925	14	Antonio Rubio Roca	P.	—	6	Germán Blasco Morón	P.
—	15	Francisco González Baldú	P.	—	13	Rufino Enfedaque del Ruste	P.
		<b>Alforque.</b>					
1925	2	José Bellido Portolés	P.	1925	2	José Bellido Portolés	P.
—	1	Silvestre Catalán Palacios	P.	1927	1	Silvestre Catalán Palacios	P.



Año del alista- miento.	Núm.º del sorteo	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión, o prerroga.	Año del alista- miento.	Núm.º del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión, o prerroga.
<b>Bujaraloz.</b>				1926	2	Simeón Almorín Gracia	P.
1925	6	Antonio Terrén Samper	P.	—	5	Victoriano Tregón Celma	P.
—	7	Pascual Beltrán Cusar	P.	1927	1	Gregorio Arjol Beltrán	P.
—	13	Santiago Royo Jenique	P.	<b>Osera.</b>			
—	17	Clemente Lupón Flordelis	P.	1926	2	Julián Buro Salvador	T.
1926	7	Andrés Florenza Grañena	F.	—	5	Francisco Serón Carreras	P.
—	9	Alejandro Lupón Villagrasa	F.	1927	1	Julio Gracia Carreras	P.
—	11	Joaquín Ros Calvete	P.	—	3	José Guiral Gascón	P.
—	13	Jesús Villagrasa Arcal	P.	<b>Quinto.</b>			
—	14	Mariano Villagrasa Pallás	F.	1925	4	Manuel Agustín Abenia	P.
1927	7	Pascual Samper Pueyo	P.	—	6	Manuel Pérez Martín	P.
<b>Farlete.</b>				—	8	Pascual Montuj Uliaque	P.
1925	1	Blas Latre Alfranca	P.	—	10	Blas Salas Montuj	P.
1926	5	Esteban Murillo Alierta	P.	—	13	Agustín Aguilar Reinado	P.
<b>Fuentes de Ebro.</b>				—	23	Manuel Ingalatorre Corral	P.
1925	20	Miguel Cerezo Lizaga	P.	1926	3	Manuel Amorós Diarte	F.
1926	1	Miguel Aliacar Molinos	P.	—	6	Miguel Casanova Galán	F.
—	5	Santiago Calvo Gallardo	P.	—	9	Vicente Galán Navarro	P.
—	6	Lorenzo Cólera Escosa	F.	—	10	José Galán Rubio	P.
—	8	Narciso Fraile Gayán	F.	—	12	José Hurtado Diarte	F.
—	14	Zacarias Lizaga Navallas	P.	—	17	Manuel Navarro Lizar	T.
—	16	Gregorio Peco Ferrer	F.	—	20	Eugenio Salinas Salas	P.
—	19	Juan Porroche Ramón	P.	1927	9	Ambrosio Calpe Comín	P.
1926	23	Alfonso Sanz Salvador	T.	<b>Rodén.</b>			
—	25	José Tolón Navarrete	P.	1925	1	Ramón Calú Aguirán	P.
1927	2	Lorenzo Aliacar Tolón	P.	<b>Velilla de Ebro.</b>			
—	35	Pedro Ubalde Peco	P.	1925	10	Felipe Tello Medalón	P.
<b>Gelsa.</b>				—	18	Dionisio Lambea Tena	P.
1925	1	Manuel Polo Salvador	P.	—	20	Francisco Continente Lambea	P.
—	5	Daniel Falcón García	P.	—	22	Jesús García Rivera	P.
—	15	Pascual Gargallo Guallar	P.	1926	3	Constanci Casamián Lagorri	P.
—	20	Diego Emperador Nuviela	P.	—	5	Osmundo Giménez Rodrigo	F.
—	22	José Usón Salvador	P.	—	6	Joaquín Gracia Rodríguez	P.
1926	6	Enrique Emperador Bascuas	F.	1927	3	Pablo Continente Casamián	P.
—	11	Marcos Gonzalvo Usón	P.	—	7	Francisco Riveras Sancho	P.
—	12	Ramón Labarta Aliacar	P.	<b>Villafranca de Ebro.</b>			
—	14	José Mateo Casahorrán	F.	1925	9	Jesús Barrera Barceló	P.
—	15	Emilio Miguel García	P.	—	10	Nicolás Gracia Valiente	P.
—	18	Gregorio Morellón Usón	P.	1926	2	Tomás Gracia Lapuente	F.
—	19	Vicente Muñoz Nuviela	P.	—	3	Andrés Mombiela Puig	P.
1927	8	Pablo Espinosa Morellón	P.	<b>La Zaida.</b>			
—	11	Miguel Gonzalbo Aranda	P.	1926	1	Julián Ariño Guillén	P.
<b>Mediana.</b>				—	2	Lorenzo Biel Alquézar	P.
1925	2	José María Benedicto García	P.	—	1	José Asensio Alcaine	P.
—	3	José Monreal Alconchel	P.	1927	1	Francisco Guillén Casión	P.
—	6	Jacinto Grasa Casabona	P.	—	2		
—	9	Miguel Sánchez Cazarro	T.	<b>Zaragoza.—Pilar.</b>			
1926	8	Salvador Mainar Sánchez	T.	1919	375	Luis Fuertes Fuertes	P.
<b>Monegrillo.</b>				—	9	Silvestre Agullá Agulló	F.
1926	2	Mateo Borraz Salaber	F.	—	13	Rafael Albar Banzó	P.
1927	1	José Campos Jarría	P.	—	15	Fernando Albisú Calvo	P.
—	4	José Laguna Borraz	P.	—	19	Hipólito Almudí Fustero	P.
<b>Nuez de Ebro.</b>				—	26	Domingo Ansó Abanses	P.
1926	1	Manuel Abuelo Almorín	P.	—	45	Pascual Atienza Artigot	P.

Año del alista- miento.	Núm. del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o protección	Año del alista- miento.	Núm. del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o protección
1925	50	Eustaquio Aznar Paló	P.	1926	41	Gregorio Arellano López	P.
—	51	Jesús Aznar Soro	P.	—	73	Leopoldo Berdusán Ramón	P.
—	74	Alberto Biel Sacacia	P.	—	75	Eugenio Betrán Vitellas	F.
—	82	Rafael Bozal Escribano	P.	—	80	Cipriano Blanco Bailo	F.
—	86	Félix Bude Terrén	P.	—	90	Alejandro Calahorra Mansilla	F.
—	97	Vicente Carnicer Pérez	P.	—	104	Joaquín Castillo Terrén	P.
—	114	Isidro Clavería García	P.	—	107	José Cabero Bordonaba	P.
—	118	Angel Cordero Gracia	P.	—	109	Mamés Ceamanos Saz	P.
—	120	Agustín Cortés Publicola	P.	—	111	Antonio Cerdán Tello	P.
—	143	Andrés Embi Torrecilla	P.	—	123	Felipe Cubero Ferrer	F.
—	148	Cristóbal Escuer Murillo	P.	—	136	Manuel Domínguez Linares	F.
—	158	Federico Fernández Jimeno	P.	—	140	Emilio Duato Asensio	P.
—	166	Enrique Fuertes Vera	P.	—	143	Vicente Escola Monforte	F.
—	168	Fernando Fuste Gascón	P.	—	149	Luis Ester Moneva	F.
—	171	Mariano Galicia Pardo	F.	—	155	José Ferndez. Jimnez. Antillón	F.
—	172	Juan Galindo Pastor	P.	—	157	Macario Fernando Lostao	F.
—	174	Felipe Gallán Castiella	P.	—	162	José Fletas Orduña	P.
—	178	Benito García Lasala	P.	—	165	Angel Formentí Malandia	P.
—	190	Pascual Gandés Bielsa	P.	—	166	Eugenio Fortea Bágüena	P.
—	197	Santos Giménez Gracia	P.	—	167	Carlos Founaud Fau	T.
—	200	Antonio Jimeno Casáu	P.	—	168	Dimas Foz Pastor	F.
—	214	Leandro Górriz Salinas	P.	—	172	Manuel Gabarrus Amador	F.
—	216	Emilio Gotor Ibáñez	P.	—	173	Pablo Gabasa Guíu	F.
—	252	Fortunato Infante Liso	P.	—	180	Pascual García Lafuente	P.
—	255	Basilio Jaca Viver	P.	—	183	José García Sanz	P.
—	256	Mariano Jarque Gómez	P.	—	189	Constantino Gil Barranco	F.
—	260	Victorián Laborda Oliveros	P.	—	189	Lázaro Gimeno Alejarde	F.
—	261	Juan Lacambra Alconchel	P.	—	193	Manuel Gorriá García	F.
—	263	Prudencio Laguens Berges	P.	—	203	Patrocinio Gracia Cameo	T.
—	264	Rafael Lahiguera Ancherlergues	P.	—	207	Higinio Gracia Ibáñez	P.
—	268	Mariano Lamo Rosellón	P.	—	212	Joaquín Gracia Mateo	P.
—	275	Marcelino Larrea Corral	P.	—	213	Pedro Gracia Tambó	P.
—	281	Eusebio Ledesma Lerín	P.	—	216	Enrique de Gregorio Harrol	P.
—	283	Rufino Lezcano Serrano	P.	—	218	Domingo Guíu Catalán	P.
—	284	Claudio Liarte Aparicio	P.	—	221	Joaquín Gutiérrez Lázaro	P.
—	285	Antonio Linares Frant	P.	—	223	Félix Hernández Catalán	P.
—	288	Lázaro López Bello	P.	—	224	Juan Jordán Carnicer	P.
—	292	Cándido López Royo	P.	—	230	José Jordán Royo	P.
—	314	Jerónimo Marín Bial	P.	—	231	Pedro Lacal Alegre	P.
—	322	Juan Martínez Martínez	P.	—	234	Elías Lasarte Lacambra	P.
—	326	Angel Martínez Villanueva	P.	—	250	Emilio Laviñeta Delmas	T.
—	329	Atilano Mateo Armengol	P.	—	254	Dionisio Lostao Jerez	P.
—	332	Ceferino Mené Pérez	P.	—	266	Martín Lozano Bastor	P.
—	339	José Monreal Lacosta	P.	—	269	Fernando Luna Arenaz	T.
—	351	Lorenzo Muro Arcas	P.	—	270	Joaquín Luna Sala	P.
—	363	Fausto Pascual Gállego	P.	—	271	Mariano Mainar Colsa	P.
—	372	Macario Pérez Arenillas	P.	—	272	Antonio Mañas Campos	P.
—	374	Lázaro Pérez Bonaz	P.	—	275	Diego Marín Gracia	P.
—	375	Pedro Pérez Castán	P.	—	278	Estanislao Medina Porta	T.
—	381	Dionisio Pérez Soler	P.	—	294	Anselmo Melguizo Zarazaga	P.
—	383	Manuel Peirotón Jiménez	P.	—	295	Andrés Miguel Martínez	P.
—	393	Florentín Purroy Clavero	P.	—	298	Pedro Millán Monzón	P.
—	399	Angel Ramos Laporta	P.	—	299	Emilio Molinero Mercado	F.
—	407	Salvador Romanos Aguilar	P.	—	304	Francisco Moneo Díaz	F.
—	410	Rafael Romero Lledo	P.	—	305	Pascual Monterde García	F.
—	412	Casimiro Ruberte Arenillas	P.	—	307	Marcelino Morales Terraza	T.
—	415	Valentín Ruiz Asín	P.	—	308	Julián Mortes Hernández	F.
—	420	Daniel Salafranca Berna	P.	—	310	Crescencio Muñoz Ayarza	F.
—	424	Agustín Salvador Quílez	P.	—	312	Andrés Muñoz Trigo	P.
—	434	Angel Saravia Caveró	P.	—	314	José Mur Garriz	P.
—	468	Juan Valle Alvarez	P.	—	315	Fernando Murillo Domingo	P.
1926	1	Francisco Abadía Bolea	F.	—	316	Ignacio Murillo Notario	F.
—	13	Francisco Alarcón Royo	F.	—	319	Félix Navascués Sebastián	F.
—	22	Antonio Alonso Tomás	F.	—	325	Eduardo Obis Baraní	F.
—	32	Pedro Andrés Ramiro	P.	—	330	Alejo Orós Guallar	T.
—	35	Bernabé Anitua Notario	P.	—	338	Vicente Ortín Aznar	P.
—	37	Mariano Aragón Gracia	P.	—	339	Segundo Pallarés Lacosta	T.
—	—	—	—	—	346	—	—